

PROSPECTO DEFINITIVO

Los valores mencionados en este Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por la leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECTUS

These securities have been registered with the Securities Section of the National Registry of Securities (RNV) maintained by the CNBV. They can not be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.



Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V.

MONTO TOTAL AUTORIZADO CON CARÁCTER REVOLVENTE
\$2,000'000,000.00

(DOS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión

Cada emisión de Certificados Bursátiles ("Certificados Bursátiles") que se realice al amparo del presente Programa (el "Programa") contará con sus propias características. El monto total de cada emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés (así como la forma de calcularla), la periodicidad de pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada emisión, serán acordadas por la Emisora (según se define más adelante) con el intermediario colocador respectivo en el momento de dicha emisión y se señalarán en los documentos correspondientes.

Podrá realizarse una o varias emisiones (la "Emisión" o "Emisiones") de Certificados Bursátiles al amparo del presente Programa, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. Las Emisiones de Certificados Bursátiles podrán ser de Corto o de Largo Plazo, de conformidad con lo que se establece en este Prospecto.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:

Emisora:	Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V.
Clave de Pizarra:	CIE [*].
Tipo de Instrumento:	Certificados Bursátiles.
Tipo de Oferta:	Oferta pública, primaria nacional.
Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:	\$2,000'000,000.00 (DOS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en unidades de inversión ("UDIs") con carácter revolvente. Mientras el Programa continúe vigente podrán realizarse tantas emisiones de Certificados Bursátiles como sean determinadas por la Emisora, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa.
Vigencia del Programa:	5 años contados a partir de la autorización del Programa por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV").
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	Será determinado para cada Emisión en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, en el entendido que el valor nominal de cada Certificado Bursátil será de \$100.00 (CIE PESOS 00/100 M.N.) o sus múltiplos o 100 (cien) UDIs.
Denominación:	Los Certificados Bursátiles estarán denominados en Pesos o UDIs, según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Forma de Colocación:	La forma de colocación de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo según se de a conocer en el Aviso y en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.
Plazo de Vigencia de las Emisiones:	Los Certificados Bursátiles al amparo del Programa podrán ser, indistintamente, de Corto Plazo (mínimo de 1 día y máximo de hasta 365 días) o de Largo Plazo (desde 1 año y hasta 40 años). El plazo será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Documentos correspondientes.
Precio de Colocación:	Será determinado para cada Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.
Monto por Emisión:	Será determinado en cada Emisión, según se indique en el Suplemento y Título que documente cada Emisión.
Fecha de Cierre del Libro:	Será determinado en cada Emisión, según se indique en el Aviso y/o Suplemento correspondiente.
Fecha de Emisión y Liquidación:	La fecha de emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles serán determinadas para cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa, según se señale en el Título, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Amortización:	La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera en que se indique en el Título, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones programadas.
Amortización Anticipada:	Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada según se señale en el Título, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Vencimiento Anticipado:	Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su vencimiento anticipado, según se señale en el Título, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente según sea el caso.
Tasa de Interés de cada Emisión:	Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles, así como el mecanismo para su determinación y el cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Título, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Periodicidad en el Pago de Intereses:	Los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión y que se establecerá en el Título, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Intereses Moratorios:	Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios en el caso de incumplimiento en el pago de principal, según se señale en el Título, en el Aviso o en el Suplemento según sea el caso.
Destino de los Recursos:	Los recursos netos producto de cada Emisión de Certificados Bursátiles realizadas al amparo del Programa podrán ser utilizados por la Emisora para satisfacer sus necesidades operativas y corporativas, incluyendo el financiamiento de sus operaciones activas y el refinanciamiento de su deuda, sustitución de pasivos, así como otros propósitos corporativos en general. En el caso de que los recursos derivados de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles deban ser utilizados para una finalidad específica, dicha finalidad será descrita en el Aviso o en el Suplemento respectivo, según sea el caso.
Recursos Netos de cada Emisión: Aumento en el Número de Certificados Bursátiles:	Los Recursos Netos se definirán en el Aviso o en el Suplemento respectivo. La Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de una Emisión. Dichos Certificados Bursátiles adicionales tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles originales (con excepción de la fecha de emisión y, en su caso el primer período de intereses) y se considerarán parte de la misma Emisión. El Emisor no requerirá de autorización de los tenedores de los Certificados Bursátiles originalmente emitidos para realizar la emisión de los Certificados Bursátiles adicionales.
Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:	El principal y, en su caso, los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento, mediante transferencia electrónica en el domicilio de S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 6500, Ciudad de México, contra la entrega del Título, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida dicha institución mediante transferencia electrónica.
Garantía:	Las Emisiones de Corto Plazo no tendrán garantía específica, es decir, serán quirografarias. Las Emisiones de Largo plazo podrán o no contar con garantía específica según se determine para cada caso en el Título, el Aviso de Oferta, Aviso de Colocación o el Suplemento correspondiente.
Avalistas:	La Emisora y el Intermediario Colocador decidirán si alguna o algunas subsidiarias de la Emisora fungirán como Avalistas en las Emisiones de Largo Plazo que se emitan al amparo del presente Programa, las cuales en su caso asumirán el carácter de avalistas respecto del pago de la totalidad de las cantidades pagaderas por la Emisora que se deriven del Título que se emita al respecto, en términos de los artículos 109 (CIENTO NUEVE) al 116 (CIENTO DIECISEIS) y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, por lo que se obliga a responder absoluta e incondicionalmente del pago total y puntual de todas y cada una de las obligaciones que le derivan o le puedan derivar a la Emisora conforme al Título que en su momento se emita para documentar la Emisión correspondiente.
Calificación Otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V., para las Emisiones de Corto Plazo:	HR1: El emisor o emisión con esta calificación ofrece alta capacidad para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantienen el más bajo riesgo crediticio. La calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio,

inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings de México, S.A. de C.V.

Depositario:	S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Posibles Adquirentes:	Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Intermediario Colocador: Régimen Fiscal:	Inversora Bursátil, S.A. de C.V. Casa de Bolsa Grupo Financiero Inbursa La tasa de retención del impuesto sobre la renta aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales a lo previsto en el artículo 54, 133 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa.
Representante Común:	Para los Tenedores de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo será Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V. División Fiduciaria . Para los Tenedores de los Certificados de Largo Plazo será determinado para cada emisión y dado a conocer en los Documentos correspondientes.
Obligaciones de la Emisora:	Los Certificados Bursátiles podrán prever obligaciones de hacer, obligaciones de no hacer de la Emisora y causas de Vencimiento Anticipado, según se señale en el Título, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Incumplimiento en el pago de principal y en su caso, de intereses:	En el caso de que la Emisora no realice el pago oportuno del principal de los Certificados Bursátiles en la Fecha de Vencimiento o, en su caso, incumpla con el pago de los intereses derivados de los Certificados Bursátiles, el Representante Común, sin perjuicio de los derechos que individualmente pueda ejercer los Tenedores de los Certificados Bursátiles, ejercerá las acciones de cobro correspondientes dentro del plazo que se establezca en el Título que ampare dicha Emisión, el cual se dará a conocer en el Aviso, o en el Suplemento correspondientes, a menos que la Asamblea General de Tenedores resuelva lo contrario.
Factores de Riesgo:	La aplicación inicial de las normas descritas en la sección de Acontecimientos Recientes con respecto a las nuevas IFRS a entrar en vigor, puede originar que su implementación represente impactos materiales en procesos internos, operación de negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales, las cuales a la fecha aún no han sido cuantificadas. La Compañía considera que el principal factor de riesgo lo constituirá el riesgo de crédito, producto de la calidad crediticia de la cartera. Hasta el momento, la calidad crediticia de los activos financieros que no están vencidos o deteriorados es evaluada sobre la base de información histórica de los índices de incumplimiento de las contrapartes, lo cual ya no podrá seguirse haciendo debido a la entrada en vigor de IFRS 9. Asimismo, existe el riesgo de que, al adoptar dichas normas, exista falta de comparabilidad en la información financiera de CIE elaborada sin la aplicación del método retrospectivo para más de un ejercicio, según las opciones previstas en las propias normas, a partir del ejercicio 2018 y en su caso 2017, con la divulgada en ejercicios anteriores.

INTERMEDIARIO COLOCADOR:



Inversora Bursátil, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa

El Programa de Certificados Bursátiles que se describe en este Prospecto fue autorizado por la CNBV y los Certificados Bursátiles objeto del mismo se encuentran inscritos con el No.2454-4.19-2018-003 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "BMV").

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Prospecto podrá ser consultado en la página de internet de la BMV en la siguiente dirección: www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección: www.cnbv.gob.mx y en la página de internet de la Emisora en la siguiente dirección: www.cie.com.mx (en el entendido que dicha página de internet no forma parte del presente Prospecto).

El presente Prospecto se encuentra a disposición con el Intermediario Colocador.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018.

Autorización de CNBV para publicación 153/11367/2018_de fecha 12 de febrero de 2018.

ÍNDICE

Nota sobre presentación de información financiera	7
1. INFORMACIÓN GENERAL	8
1.1. Glosario de términos y definiciones	8
1.2. Resumen ejecutivo	11
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora www.cie.com.mx .	
1.3. Factores de riesgo	12
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora www.cie.com.mx .	
1.4. Otros valores	14
1.5. Documentos de carácter público	15
2. EL PROGRAMA	16
2.1. Características del Programa	16
2.2. Destino de los recursos	29
2.3. Plan de distribución	30
2.4. Gastos relacionados con el Programa	32
2.5. Estructura de capital después o considerando el Programa	33
2.6. Funciones del Representante Común	34
2.7. Asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles	37
2.8. Nombres de personas con participación relevante en el Programa	39
3. LA EMISORA	40
3.1. Historia y desarrollo de la Emisora	40
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv , y en la página de la Emisora www.cie.com.mx .	
3.2. Descripción del negocio	40
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv , y en la página de la Emisora www.cie.com.mx .	
3.2.1. Actividad principal	40
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv , y en la página de la Emisora www.cie.com.mx .	
3.2.2. Canales de distribución	40
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv , y en la página de la Emisora www.cie.com.mx .	
3.2.3. Patentes, licencias, marcas y otros contratos	41
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv , y en la página de la Emisora www.cie.com.mx .	
3.3.3. Principales clientes	41
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv , y en la página de la Emisora www.cie.com.mx .	
3.3.4. Legislación aplicable y situación tributaria	41
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv , y en la página de la Emisora www.cie.com.mx .	
3.3.5. Recursos Humanos	41

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx.

3.3.6. Desempeño ambiental 41

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx.

3.3.7. Información del Mercado 41

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx.

3.3.8. Estructura corporativa 41

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx.

3.3.9. Descripción de los principales activos 42

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx.

3.3.10. Procesos judiciales, administrativos o arbitrales 42

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx.

4. INFORMACIÓN FINANCIERA 43

4.1. Información financiera seleccionada 43

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017, así como al Reporte Trimestral al 30 de septiembre de 2017 presentado a la CNBV y la BMV el 27 de octubre de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx.

4.2. Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación 43

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017, así como al Reporte Trimestral al 30 de septiembre de 2017 presentado a la CNBV y la BMV el 27 de octubre de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx.

4.3. Informe de créditos relevantes 43

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017, así como al Reporte Trimestral al 30 de septiembre de 2017 presentado a la CNBV y la BMV el 27 de octubre de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx.

4.4. Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora 43

4.4.1. Resultados de la operación 43

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017, así como al Reporte Trimestral al 30 de septiembre de 2017 presentado a la CNBV y la BMV el 27 de octubre de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx.

4.4.2. Situación financiera, liquidez y recursos de capital 43

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017, así como al Reporte Trimestral al 30 de septiembre de 2017 presentado a la CNBV y la BMV el 27 de octubre de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx.

4.4.3. Control interno y Cumplimiento 43

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017, así como al Reporte Trimestral al 30 de septiembre de 2017 presentado a la CNBV y la BMV el 27 de octubre de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx.

4.5. Juicios Contables Críticos y fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones 44

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017, así como al Reporte Trimestral al 30 de septiembre de 2017 presentado a la CNBV y la BMV el 27 de octubre de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx.

Para efectos de referencia, ésta sección ha sido denominada "Juicios Contables Críticos y Fuentes Clave de Incertidumbre en las Estimaciones", sin embargo, mantiene el título de "Estimaciones Contables Críticas" tal y como se menciona en el informe anual 2016.

4.6. Informe de posición en instrumentos derivados 44

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017, así como al Reporte Trimestral al 30 de septiembre de 2017 presentado a la CNBV y la BMV el 27 de octubre de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx.

5. ADMINISTRACIÓN 45

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017, así como al Reporte Trimestral al 30 de septiembre de 2017 presentado a la CNBV y la BMV el 27 de octubre de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx.

5.1. Auditores externos 45

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx.

5.2. Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés 45

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx.

5.3. Administradores y accionistas 45

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx.

5.4. Estatutos sociales y otros convenios 45

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx.

5.5. Inclusión de Género. 45

6. ACONTECIMIENTOS RECIENTES 48

7. PERSONAS RESPONSABLES 52

8. ANEXOS

8.1. Estados Financieros consolidados dictaminados al 31 de diciembre de 2014, 2015 y 2016.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual de 2016, así como los reportes trimestrales correspondientes al 1º, 2º, 3º, 4º trimestres y 4º trimestre dictaminado por los últimos tres ejercicios correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016, así como del 1º y 2º trimestres de 2017 de Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V., presentados ante la CNBV y la BMV y reportados en las fechas establecidas en la siguiente página, los cuales podrán consultarse en los sitios digitales de la BMV, la CNBV y el Emisor: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cie.com.mx.

8.2. Estados Financieros Intermedios consolidados al 30 de septiembre de 2017.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte trimestral de Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V., al 30 de septiembre de 2017, presentados ante la CNBV y la BMV el día 27 de octubre de 2017, el cual podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cie.com.mx.

8.3. Estados Financieros de ICELA, sociedad afiliada de CIE al 31 de diciembre de 2014, 2015 y 2016

Toda la información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx

8.4. Opinión legal

8.5. Dictámenes de Calificaciones Crediticias

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este documento deberá entenderse como no autorizada por Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V. e Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa. “Los anexos son parte integral del Prospecto autorizado por la CNBV, por lo que dichos documentos deben consultarse conjuntamente”.

NOTA SOBRE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Se incorpora por referencia al presente Prospecto, el Reporte Anual 2016, así como los reportes trimestrales correspondientes al 1°, 2°, 3°, 4° trimestres y 4° trimestre dictaminado por los últimos tres ejercicios correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016, así como del 1°, 2° y 3° trimestres de 2017 de Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V., presentados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., y reportados en las fechas más abajo establecidas, los cuales podrán consultarse en los sitios digitales de la BMV, la CNBV y el Emisor: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cie.com.mx

Fechas de reporte trimestral a BMV, CNBV y público inversionista

Año/Trimestre	2014	2015	2016	2017
1T	29/04/2014	30/04/2015	28/04/2016	28/04/2017
2T	28/07/2014	28/07/2015	26/07/2016	27/07/2017
3T	28/10/2014	28/10/2015	26/10/2016	27/10/2017
4T Preliminar	27/02/2015	25/02/2016	27/02/2017	N.A.
4T Dictaminado	28/04/2015	26/04/2016	28/04/2017	N.A.

Se incorpora por referencia al presente Prospecto el Reporte de Resultados del Tercer Trimestre de 2017 de Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V. que contiene en el Anexo 1 el reporte sobre la posición que mantiene CIE en instrumentos financieros derivados a que se refiere el artículo 104, fracción VI Bis de la Ley del Mercado de Valores, mismo que fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el 27 de octubre de 2017 y mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cie.com.mx. así como también se incorpora por referencia al presente Prospecto el Reporte de Resultados del Cuarto Trimestre de 2016 de Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V., el cual contiene en sus anexos información cuantitativa y cualitativa con referencia a la posición que mantiene el Emisor en instrumentos financieros derivados a que se refiere el artículo 104, fracción VI Bis de la Ley del Mercado de Valores, mismo que fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el día 28 de abril de 2017 y mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cie.com.mx., así como también se incorpora por referencia al presente Prospecto el Reporte de Resultados del Cuarto Trimestre de 2015 de Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V., el cual contiene en sus anexos información cuantitativa y cualitativa con referencia a la posición que mantiene el Emisor en instrumentos financieros derivados a que se refiere el artículo 104, fracción VI Bis de la Ley del Mercado de Valores, mismo que fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el día 26 de abril de 2016 y mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cie.com.mx.

Así mismo, en observancia al Artículo 33, Fracción I, inciso a) y numeral 3 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores emitidas por la CNBV, se incorporan por referencia al presente Prospecto la Información Financiera Dictaminada de Impulsora de Centros de Entretenimiento de las Américas, S.A.P.I. de C.V. para los años 2016, 2015 y 2014, empresa asociada del Emisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Glosario de términos y definiciones

Los términos “Corporación Interamericana de Entretenimiento”, “el Grupo”, “CIE”, “la Empresa”, “la Sociedad”, “Grupo CIE”, “la Emisora”, “el Emisor” y/o “la Compañía”, corresponden invariablemente a Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V. y sus empresas subsidiarias y afiliadas, a menos que se especifique lo contrario. Otros términos contenidos en este Documento, podrán ser definidos en las secciones en las cuales se hace mención, y su significado podrá aplicarse de manera general a lo largo de este Documento, a menos que se indique lo contrario.

A continuación, se presenta un glosario de ciertos términos y definiciones utilizadas a lo largo de este Prospecto, en el entendido de que algunos términos que aparecen en mayúscula inicial están definidos en otras secciones del mismo. Los términos definidos en el presente podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural.

“ACREEDORES BANCARIOS”	Aquellas instituciones bancarias que son acreedoras de CIE.
“ACREEDORES BURSÁTILES”	Tenedores de los certificados bursátiles CIE 17 y CIE 17-2 emitidos por la Emisora.
“AVALISTAS”	Podrán fungir como Avalistas las subsidiarias que acuerden la Emisora y el Intermediario Colocador en cada Emisión.
“AVISO DE COLOCACIÓN”	El aviso de colocación que contenga los resultados de cada Emisión y que sea publicado al público inversionista.
“AVISO DE OFERTA PÚBLICA”	El aviso de oferta pública que contenga las principales características de cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa y que sea publicado al público inversionista.
“CITIBANAMEX”	Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex.
“BMV”	Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
“CENTRO CITIBANAMEX”	Centro de exposiciones y convenciones que se encuentra ubicado en el Complejo Las Américas de la Ciudad de México.
“CENTROS DE ESPECTÁCULOS”	Inmuebles acondicionados para la presentación de eventos en vivo.
“CERTIFICADOS BURSÁTILES”	Títulos de crédito denominados Certificados Bursátiles emitidos por CIE al amparo del Programa, incluyendo los Certificados Bursátiles adicionales que, en su caso, se lleguen a emitir conforme a la sección Aumento en el Número de Instrumentos al Amparo de una Emisión del presente Prospecto.
“CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO”	Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo que se emitan al amparo del Programa y que tendrán un plazo mínimo de 1 (UN) día y un plazo máximo de 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días.
“CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO”	Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo que se emitan al amparo del Programa y que tendrán un plazo mínimo de 1 (UN) año y un plazo máximo de 40 (CUARENTA) años.
“CETES”	Los Certificados de la Tesorería de la Federación.
“CIE”, “LA COMPAÑÍA” O “EL GRUPO”	Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V.
“CIE ENTRETENIMIENTO”, “CIE COMERCIAL” Y “CIE OTROS NEGOCIOS”	Tendrán individualmente el significado atribuido a dichos términos en el Capítulo I “Información General”, en la Sección “Resumen Ejecutivo” del presente Documento.
“CNBV” O “LA COMISIÓN”	Comisión Nacional Bancaria y de Valores o la autoridad o autoridades competentes en México que la sucedan o sustituyan.
“CODERE”	Compañía de Recreativos, S.A., empresa asociada con CIE a través de su subsidiaria mexicana Codere México, S.A. de C.V., para la operación y desarrollo del Complejo Las Américas, el cual comprende al Hipódromo de Las Américas, el parque infantil temático Granja las Américas, el Recinto para ferias comerciales y convenciones Centro Citibanamex y otros desarrollos futuros. Asimismo, comprende licencias para la operación de centros de apuesta deportiva remota y de juegos de números y símbolos en México.

“COLOCACIÓN”	La colocación entre el gran público inversionista de los Certificados Bursátiles emitidos por la Emisora al amparo del Programa
“COMPLEJO LAS AMÉRICAS”	Tendrá el significado atribuido a dicho término en el Capítulo I “Información General”, en la Sección “Resumen Ejecutivo” del presente Documento.
“DÍAS HÁBILES”	Cualquier día en el que las instituciones de banca múltiple en la Ciudad de México, lleven a cabo sus operaciones y no estén autorizadas para cerrar.
“DISPOSICIONES” O “CIRCULAR ÚNICA DE EMISORAS”	Las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según han sido modificadas.
“DOCUMENTOS”	(i) Con respecto a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo: el Título y el Aviso de Colocación; y (ii) con respecto a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo: el Título, el Suplemento, el Aviso de Oferta Pública (según sea el caso) y el Aviso de Colocación.
“DLS.”, “DÓLAR”, “DÓLAR ESTADOUNIDENSE” O “US\$”	Moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
“EMISIÓN”	Cualquier Emisión de Certificados Bursátiles que la Emisora lleve a cabo de conformidad con el Programa.
“EMISIÓN DE CORTO PLAZO”	Cualquier Emisión de Certificados Bursátiles de Corto Plazo que el Emisor lleve a cabo de conformidad con el Programa.
“EMISIÓN DE LARGO PLAZO”	Cualquier emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo que el Emisor lleve a cabo de conformidad con el Programa.
“EMISNET”	Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores de la BMV.
“ENTRETENIMIENTO FUERA DE CASA”	El entretenimiento que no se puede dar dentro del hogar, no relacionado con la televisión, los videojuegos y otras actividades de esparcimiento.
“EUA” O “ESTADOS UNIDOS”	Estados Unidos de América o “EE.UU”.
“FECHA DE EMISIÓN”	La fecha en que se realiza cada emisión de Certificados Bursátiles, según se indique en el Documento respectivo.
“FECHA DE PAGO”	Cualquier fecha de pago de principal o de intereses de los Certificados Bursátiles, de conformidad con lo indicado en los Documentos correspondientes.
“GOBIERNO” O “GOBIERNO MEXICANO”	Gobierno Federal de México.
“HIPÓDROMO DE LAS AMÉRICAS”	Pista de carreras de caballos autorizada para operar por el Gobierno Mexicano, ubicada en la Ciudad de México y operada por Administradora Mexicana de Hipódromo, S.A. de C.V. (“AMH”), subsidiaria de ICELA.
“ICELA”	A Impulsora de Centros de Entretenimiento de las Américas, S.A.P.I. de C.V., empresa asociada de CIE
“IFRS” O “NIIFS”	Normas Internacionales de Información Financiera, por sus siglas en español, o International Financial Reporting Standards por sus siglas en inglés.
“INDEVAL”	S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V.
“INFORME ANUAL” O “REPORTE ANUAL”	Reporte Anual por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2016 de Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V. presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017.
“INMUEBLES DE ENTRETENIMIENTO”	Anfiteatros, arenas, teatros, autódromos, salas o cualquier otro recinto dentro del cual se realizan eventos en vivo. Conocidos genéricamente como “Centros de Espectáculos”.
“INTERMEDIARIO COLOCADOR”	Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa, o cualquier otro intermediario colocador que se designe para cada Emisión al amparo del Programa.
“INTERNET”	El sistema mundial de conexión de equipos de cómputo a través del cual se prestan servicios de correo electrónico, envío de archivos y acceso a la red mundial de datos (World Wide Web).
“INVERSORA BURSÁTIL” O “INBURSA”	Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa.
“IVA”	El Impuesto al Valor Agregado.

“LGTOC”	La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
“LISR”	La Ley del Impuesto sobre la Renta.
“LMV”	Ley del Mercado de Valores vigente en México.
“MÉXICO”	Estados Unidos Mexicanos.
“MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA”	La cantidad revolvente de hasta \$[2,000’000,000.00 (Dos mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs].
“NIF”	Normas de Información Financiera, por sus siglas en español.
“OFERTA PÚBLICA”	La oferta pública de los Certificados Bursátiles entre el gran público inversionista a través de la BMV.
“PESO”, “PS.”, “M.N.” O “\$”	Moneda de curso legal en México, o Moneda Nacional.
“PROGRAMA O PROGRAMA DUAL”	El Programa Dual con carácter revolvente de Certificados Bursátiles establecido por la Emisora que se describe en el presente Prospecto.
“PROSPECTO”	El presente Prospecto del Programa Dual de Certificados Bursátiles con carácter revolvente.
“PWC”	PricewaterhouseCoopers, S.C.; firma de auditores externos.
“REPRESENTANTE COMÚN”	(i) con respecto a los Tenedores de Certificados Bursátiles de Corto Plazo significa Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V. , División Fiduciaria , y (ii) con respecto a los Tenedores de Certificados Bursátiles de Largo Plazo se definirá para cada emisión, o aquella institución que la Emisora designe para cada Emisión y que se dé a conocer en los Documentos.
“RNV”	Registro Nacional de Valores de la CNBV.
“STIV”	El Sistema de Transferencia de Información Sobre Valores de la CNBV.
“SUBSIDIARIA”	Cualquier sociedad respecto de la cual la Compañía sea propietaria de la mayoría de las acciones representativas de su capital social con derecho a voto o respecto de la cual la Compañía tenga el derecho de designar a la mayoría de los miembros del Consejo de Administración o a su administrador único.
“SUPLEMENTO”	Cualquier suplemento al presente Prospecto que se prepare con relación y que contenga las características correspondientes a una Emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo al amparo del Programa.
“T4F”	T4F Entretenimiento S.A., es la empresa de entretenimiento en vivo más grande de Sudamérica, con operaciones actuales en los mercados de Brasil, Chile y Argentina, en la cual CIE mantiene una participación accionaria minoritaria.
“TENEDORES”	Los tenedores de los Certificados Bursátiles.
“TIIE”	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de México.
“TICKETMASTER”	Marca registrada propiedad de Ticketmaster Corp. y sistema automatizado de boletaje para eventos y centros de espectáculos públicos.
“TÍTULO”	Cualquier título único al portador que documente los Certificados Bursátiles correspondiente a alguna Emisión al amparo del Programa.
“UAFIDA”	Utilidad Antes de Financiamiento, Impuestos, Depreciación y Amortización.
“UDIS”	Las Unidades de Inversión cuyo valor en Pesos publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

1.2. Resumen ejecutivo

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx.

1.3. Factores de Riesgo

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx

Factores de Riesgo Relacionados con los Certificados Bursátiles.

Mercado limitado para los Certificados Bursátiles

Actualmente no existe un mercado secundario activo con respecto a los Certificados Bursátiles y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez que éstos sean emitidos. El precio al cual se negocien los Certificados Bursátiles puede estar sujeto a varios factores, tales como el nivel de tasas de interés en general, las condiciones del mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas en México y la situación financiera de CIE. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles puede verse afectada.

Factores Riesgo de Amortización Anticipada y Reinversión

En el caso de que los Certificados Bursátiles se amorticen antes de su fecha de vencimiento esperada (ya sea por la amortización anticipada o por el vencimiento anticipado de los mismos), los Tenedores tendrán el riesgo de reinvertir las cantidades recibidas a las tasas de interés vigentes en el momento del pago, las cuales podrán ser menores que la tasa de los Certificados Bursátiles.

Factores de Riesgo respecto de la adaptación de nuevas normas de información financiera (IFRS)

La aplicación inicial de las normas antes descritas puede originar que su implementación represente impactos en procesos internos, operación de negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales, las cuales a la fecha aún no han sido cuantificadas.

La Compañía considera que el principal factor de riesgo lo constituirá el riesgo de crédito, producto de la calidad crediticia de la cartera. Hasta el momento, la calidad crediticia de los activos financieros que no están vencidos o deteriorados es evaluada sobre la base de información histórica de los índices de incumplimiento de las contrapartes, lo cual ya no podrá seguirse haciendo debido a la entrada en vigor de IFRS 9.

Asimismo, existe el riesgo de que, al adoptar dichas normas, exista falta de comparabilidad en la información financiera elaborada sin la aplicación del método retrospectivo para más de un ejercicio, según las opciones previstas en las propias normas, a partir del ejercicio 2018 y en su caso 2017, con la divulgación en ejercicios anteriores. .

Factores Relacionados con México

CIE es una empresa mexicana que conduce la gran mayoría de sus actividades de negocio en México. Como resultado, sus negocios, su condición financiera y resultados de operación pueden ser afectados significativamente ya sea por ciertas condiciones generales de la economía mexicana, tales como la devaluación del valor del peso mexicano frente a otras monedas extranjeras, la inflación y las tasas de interés en México, o por otras cuestiones de índole político y económico en el país.

Volatilidad en la Tasa de Interés

Los Certificados Bursátiles devengarán intereses con respecto a la tasa de interés que se especifique en cada una de las emisiones correspondientes. En virtud de lo anterior, los Tenedores tendrán el riesgo de que movimientos en los niveles de las tasas de interés en el mercado provoquen que los Certificados Bursátiles les generen rendimientos menores a los que se encuentren disponibles en el mercado en determinado momento.

Disminución en las Calificaciones Crediticias

La capacidad de CIE para obtener financiamiento bajo términos y condiciones favorables depende en parte de las calificaciones que las agencias calificadoras le asignen a su deuda de tiempo en tiempo. Una disminución o deterioro en la perspectiva de las calificaciones que de tiempo en tiempo le asignen a la deuda de CIE pudiera afectar la capacidad de CIE para obtener financiamiento bajo términos y condiciones favorables lo que pudiera tener un impacto negativo en la posición financiera de CIE así como en su capacidad para hacer frente a sus obligaciones derivadas de las emisiones que realice al amparo del Programa.

Ataques Cibernéticos

Las operaciones comerciales y administrativas que la Compañía y sus empresas subsidiarias conducen se encuentran soportadas por sistemas de cómputo y digitales dedicados, desarrollados tanto por la Compañía como por proveedores externos acreditados de software y hardware. La información y datos de CIE es compartida continuamente entre usuarios internos, clientes y proveedores, entre otros. Los mismos fluyen a través de computadoras personales y teléfonos móviles y otros dispositivos, y mediante el uso de correo electrónico, plataformas para el comercio electrónico, herramientas de pago, administración de personal, entre otros, tanto en la Internet como en la Intranet y servidores de CIE.

Continuamente, las distintas áreas de sistemas y tecnología de CIE implementan y monitorean protocolos, políticas, redes y sistemas robustos para reducir y administrar el riesgo inherente a la compartición de información y datos por terceros no autorizados. Asimismo, la Compañía observa y se adhiere a la regulación específica sobre el uso de datos personales de terceros. Las iniciativas y prácticas anteriores se complementan con aquellos desarrollados o manejados por sus proveedores y socios y aliados estratégicos, quienes contribuyen a robustecer la estructura de la Compañía (por ejemplo, la presentación de eventos, y la venta y comercialización de boletos). No obstante, es posible que las infraestructuras de la Compañía y la de terceros asociados sean vulneradas conduciendo a posibles afectaciones materiales, tales como el robo o pérdida de información sensible o estratégica, dificultad para conducir sus operaciones de manera continua, y daños económicos, incluyendo afectaciones a la acreditación comercial de los negocios y la Administración de CIE.

1.4. Otros valores

A la fecha, el capital social suscrito y pagado de CIE asciende a la cantidad de Ps. 3,398'674,294.00 históricos, y está compuesto por un total de 559'369,806 acciones ordinarias, nominativas Serie B con pleno derecho a voto, sin valor nominal, totalmente suscritas y pagadas, de las cuales 30'955,386 acciones corresponden a la Serie B Clase I, representativas del capital social fijo y 528'414,420 acciones corresponden a la Serie B Clase II, representativas de la parte variable del capital social de CIE.

Las acciones en circulación de CIE cotizan en la BMV bajo la clave de pizarra CIE desde el mes de diciembre de 1995 y su capital está inscrito en el RNV que mantiene la CNBV. La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente informe, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Al cierre de 2016, la Compañía no mantiene títulos de valor (acciones y deuda) registrados y operando en un mercado bursátil debidamente organizado y funcionando diferente al que representa la Bolsa Mexicana de Valores.

Durante los años 2015, 2016 y 2017, así como en el pasado, CIE ha entregado los reportes sobre hechos relevantes, así como los reportes trimestrales y anuales y otra información y documentación, tanto a la BMV como a la CNBV desde su inscripción, en cumplimiento de las circulares y disposiciones de carácter general emitidas por la propia CNBV y reglamentos respectivos. Asimismo, la Compañía ha llevado a cabo la retransmisión de información y documentación que la BMV y/o la CNBV le han solicitado cuando les ha(n) solicitado la ampliación o confirmación de la misma.

El 26 de octubre de 2017 Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V amortizó de manera anticipada los certificados bursátiles de largo plazo emitidos el día 12 de julio de 2013, con vencimiento el día 5 de julio de 2018, por un monto de Ps. 500'000,000.00, los cuales contaban con un valor nominal de Ps. 100.00 cada uno, y sobre el cual se pagaba una tasa de interés anual basada en TIIE 28 días más un margen aplicable de 275 puntos base, con amortización de intereses cada 28 días y de capital en la fecha de vencimiento, los cuales se emitieron al amparo del Programa Dual de Certificados Bursátiles con carácter revolvente que tenía la Compañía.

Con fecha 19 de octubre de 2017, CIE llevó a cabo una segunda emisión al amparo del Programa Dual mencionado en el párrafo inmediato anterior de Certificados Bursátiles de largo plazo en la BMV, identificados como CIE 17, por un monto de Ps. 500'000,000.00, cuyo vencimiento es el 15 de octubre de 2020, los recursos obtenidos se utilizaron para realizar la amortización anticipada de cierta deuda bancaria revolvente de corto plazo, lo cual sucedió el 20 de octubre de 2017.

Asimismo, el 19 de octubre de 2017, CIE llevó a cabo una tercera emisión Certificados Bursátiles al amparo del mencionado Programa Dual, de largo plazo, identificados con la clave de pizarra CIE 17-2, por un monto de Ps. 500'000,000.00 y cuyo vencimiento es el 14 de octubre de 2021. Los recursos obtenidos se destinaron a la amortización anticipada de la totalidad del certificado bursátil identificado con clave de pizarra CIE 13.

1.5. Documentos de carácter público

CIE pone este Documento y otra información y documentación pública a disposición de la comunidad financiera y otros interesados a través de su divulgación en las páginas de Internet de la Compañía, www.cie.com.mx y www.cie-ri.com.mx, y en aquellas de la propia BMV, www.bmv.com.mx, y la de la CNBV, www.cnbv.gob.mx.

El Prospecto en idioma español, al igual que otra información y documentación pública de la Compañía, podrá ser obtenido mediante solicitud expresa o por escrito al señor Conrado M. Ramírez Sordo, Subdirector Corporativo de Cumplimiento y de Relación con Inversionistas, funcionario ubicado en el número telefónico (01-55) 5201-9353. Igualmente, podrá ser contactado por correo electrónico en las direcciones cramirez@cie.com.mx e investor.relations@cie.com.mx.

Asimismo, podrá encontrar en las páginas mencionadas en el primer párrafo el Reporte Anual y demás información pública de CIE.

2. EL PROGRAMA

2.1. Características del Programa

Descripción del Programa

El Programa a que se refiere este Prospecto ha sido diseñado bajo un esquema en el que podrán coexistir una o varias emisiones con características de colocación distintas para cada una de ellas. El monto total de cada Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés (y la forma de calcularla) o de descuento aplicable y, en su caso, la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordadas por la Emisora con el Intermediario Colocador y se darán a conocer al momento de cada Emisión.

Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos o en Udis y será señalado en los Documentos correspondientes. Podrá realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto de la suma principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. Las Emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa podrán ser Emisiones de Corto Plazo (según se define más adelante) o emisiones de Largo Plazo (según se define más adelante) de conformidad con lo que se establece en este Prospecto.

Fuente de los Recursos para hacer frente a las obligaciones de pago de las emisiones

Será determinada para cada Emisión y dada a conocer en los documentos correspondientes.

Tipo de Instrumento

Certificados Bursátiles con distintas características que se detallarán en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Suplemento o en los Documentos correspondientes a cada Emisión, según sea el caso.

Monto Total Autorizado del Programa Dual de Certificados Bursátiles con carácter revolvente

\$2,000'000,000.00 (DOS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, con carácter revolvente. Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones de Certificados Bursátiles como sean determinadas por la Emisora, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.

Número de Certificados Bursátiles del Programa Dual de Certificados Bursátiles con carácter revolvente

20'000,000 (VEINTE MILLONES).

Número de Certificados Bursátiles a emitirse

Será determinado para cada Emisión, por acuerdo entre la Emisora y el (los) Intermediario(s) Colocador(es) correspondiente(s).

Monto por Emisión

El monto de cada Emisión de Certificados Bursátiles será determinado individualmente y se establecerá en los Documentos, y dependerá de las condiciones del mercado prevaecientes en el momento de colocación de los mismos.

Vigencia del Programa

El Programa tendrá una duración de 5 (cinco) años contados a partir de la autorización del Programa por la CNBV.

Valor Nominal de los Certificados Bursátiles

El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión, en el entendido que el valor nominal de cada Certificado Bursátil será de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), o sus múltiplos, o de 100 (cien) UDIs.

Denominación

Los Certificados Bursátiles serán denominados en Pesos o UDIs, según se señale en el Título, en el Aviso, en el Suplemento o en los Documentos correspondientes, según sea el caso.

Plazo de Vigencia de las Emisiones

El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Documentos. Dependiendo de su plazo, (i) los Certificados Bursátiles de Corto Plazo serán aquellos que se emitan con un plazo mínimo de 1 (UN) día y un plazo máximo de 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días, y (ii) los Certificados Bursátiles de Largo Plazo serán aquellos que se emitan con un plazo mínimo de 1 (UN) año y un plazo máximo de 40 (CUARENTA) años.

Fecha de Emisión y Liquidación

La fecha de emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles será determinada para cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa, según se señale en los Documentos correspondientes.

Precio de Colocación

El (los) Intermediario(s) Colocador(es) encargado(s) de llevar a cabo la colocación de los Certificados materia de la Emisión de que se trate, podrán llevarla a cabo: (i) a la par (a su valor nominal); o (ii) bajo par (con un descuento respecto de su valor nominal) según lo acuerde con la Emisora en la fecha de colocación de cada una de dichas Emisiones bajo el Programa.

Tasa de Interés

Tasa de Interés o de Descuento

Los Certificados Bursátiles podrán ser emitidos a una tasa de interés o descuento, según se determine para cada Emisión en los Documentos correspondientes.

En caso de que se emitan a una tasa de interés, los Certificados Bursátiles devengarán intereses desde la fecha de su Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicarán en los Documentos correspondientes.

Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento, es decir a un precio inferior a su Valor Nominal. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable se indicará en los Documentos correspondientes.

Tasa de Intereses Moratorios

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios, los cuales, en su caso, se fijarán para cada Emisión y se indicarán en los Documentos correspondientes.

Periodicidad en el Pago de Intereses

Los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión y que se establecerá en los Documentos correspondientes.
Formas de cálculo de los intereses para los Certificados Bursátiles

Las Emisiones de Certificados Bursátiles contendrán diferentes formas de cálculo de los intereses y, dependiendo de las condiciones prevaletientes en el mercado, la Emisora irá tomando la decisión del esquema bajo el cual emitirá los Certificados Bursátiles cuya decisión dará a conocer a través de los Documentos correspondientes. Entre otras alternativas se podrá emitir a Tasa de Descuento, a Tasa Fija, a Tasa de Rendimiento. A continuación se describen las diferentes formas de cálculo de los intereses para las Emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo que lleva a cabo la Emisora:

Procedimiento para el cálculo de interés a tasa fija

A partir de su fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán cada periodo de ___ (_____) días, [Únicamente el primer Período de Intereses será de ___ (_____) días] un interés bruto anual fijo sobre su valor nominal o en su caso valor nominal ajustado, a una tasa de interés bruto anual de ___% (_____) ("Tasa de Interés Bruto Anual") la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

El interés que devengarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de Emisión o al inicio de cada periodo, según corresponda y los cálculos para determinar el monto a pagar, deberán comprender los días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses del periodo. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y al Indeval, por lo menos con 2 (DOS) días hábiles de anticipación a la fecha de pago, el importe de los intereses a pagar. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o los medios que ésta determine), por lo menos 2 (DOS) días hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses correspondiente, el monto de los intereses, y tasa fija aplicable al siguiente periodo independientemente que sea fija durante la vigencia de la emisión y en su caso valor nominal ajustado por cada Certificado Bursátil en circulación.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Compañía hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

Para determinar el monto de intereses a pagar en cada periodo de intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés Bruto del período de intereses correspondiente
VN = Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en Circulación
TB = Tasa de interés Bruto Anual
NDE = Número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses del periodo de intereses correspondiente

[El Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$VNAj = VNAj-1 - APj$$

En donde:

VNAj = Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en la Fecha de Pago de Intereses j.
VNAj-1 = Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado anterior j-1 de los Certificados Bursátiles.
APj = Amortización del Principal en la Fecha de Pago de Intereses j.
j = Fecha determinada de pago de intereses.]

[Para determinar el valor nominal ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$VN = VNA / TC$$

En donde:

VN = Valor Nominal Ajustado por cada Certificado Bursátil en la Fecha de Pago.
VNA = Valor Nominal Ajustado de la Fecha de Pago de los Certificados Bursátiles.
TC = Número de Certificados Bursátiles en circulación.]

Los intereses que generen los Certificados Bursátiles se liquidarán de conformidad con lo que se establece en el apartado "Periodicidad en el Pago de Intereses".

En los términos y para efectos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el Título que ampara el monto total de la emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio INDEVAL expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega del Título, el día señalado para su vencimiento.

En caso de que el pago de principal y/o los intereses de alguna Fecha de Pago de Intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligado, ni será responsable de entregar el presente Título o las constancias correspondientes a dichos pagos, hasta que el pago correspondiente sea íntegramente cubierto.

Los Certificados Bursátiles causarán intereses en el primer período de [*] [(*)] días naturales a una Tasa de Interés Bruto Anual igual a [*]% [(* por ciento)].

Procedimiento para el cálculo de interés a tasa de rendimiento variable:

A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o en su caso Valor Nominal Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará por lo menos 2 (DOS) días hábiles anteriores al inicio de cada Período de Intereses ("Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), computado a partir de la fecha de emisión y que regirá durante el período correspondiente conforme a lo siguiente

[EL CASO APLICABLE SE DEFINIRÁ PARA CADA EMISIÓN]

(i) Caso 1

La tasa de interés bruto anual, (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), se calculará mediante la adición de ___ (___ PUNTO ___) puntos porcentuales, a la tasa de interés interbancaria de equilibrio ("TIIE"* o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de hasta 29 (VEINTINUEVE) días (o la que sustituya a ésta), capitalizada o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco o, a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda por Banco de México, o en su defecto, dentro de los 15 (QUINCE) días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el día hábil más próximo a dicha fecha por dicho Banco. En caso de que la tasa TIIE a plazo de hasta 29 (VEINTINUEVE) días dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta, aquella que dé a conocer el Banco de México como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa que la sustituya capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Período de Intereses hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC = Tasa de Interés de Referencia o la tasa que la sustituya, capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente.

TR = TIIE (o la tasa que la sustituya a ésta).

PL = Plazo en días de la tasa a capitalizar o la tasa que la sustituya.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente.

*** Tasa de Interés de Referencia: El público inversionista podrá consultar el comportamiento de esta Tasa en la página de internet de Banco de México, la cual es www.banxico.gob.mx**

(ii) Caso 2

La tasa de interés bruto anual, (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), se calculará mediante la adición de ___ (___ PUNTO ___) puntos porcentuales, a la tasa de rendimiento anual (promedio ponderada o la que la sustituya), en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES*) a plazo ___ (___) días, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses del periodo de intereses, que sea dada a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Banco de México el mismo día de la subasta, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por el Banco de México, o a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su defecto, la tasa comunicada el día hábil anterior más próximo a dicha fecha. En caso que los CETES desaparezcan, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella tasa que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determine como tasa sustituta de los CETES.

Para determinar la tasa de rendimiento de los CETES capitalizada o la Tasa Sustituta o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses del periodo de intereses de que se trate, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC = Tasa de Rendimiento capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses del periodo

TR = Tasa de Rendimiento de los CETES o la Tasa Sustituta.

PL = Plazo en días de la tasa a capitalizar

NDE = Número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses del periodo de intereses correspondiente.

* Tasa de Interés de Referencia: El público inversionista podrá consultar el comportamiento de esta Tasa en la página de internet de Banco de México, la cual es www.banxico.gob.mx

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada (___) (_____) días, [Únicamente el primer Período de Intereses será de ___ (_____) días], en las fechas señaladas en el Calendario de Pago de Intereses o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente día hábil. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el ___ de _____ de 20__.

Para determinar el monto de los intereses a pagar en cada Período de Intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés Bruto del período de intereses que corresponda
 VN = Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación
 TB = Tasa de Interés Bruto Anual
 NDE= Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

[El Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$VNAj = VNAj-1 - APj$$

En donde:

VNAj = Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en la Fecha de Pago de Intereses j.
 VNAj-1= Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado anterior j-1de los Certificados Bursátiles.
 APj = Amortización del Principal en la Fecha de Pago de Intereses j.
 j = Fecha determinada de pago de intereses.]

[Para determinar el valor nominal ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$VN = VNA / TC$$

En donde:

VN = Valor Nominal Ajustado por cada Certificado Bursátil en la Fecha de Pago.
 VNA = Valor Nominal Ajustado de la Fecha de Pago de los Certificados Bursátiles.
 TC = Número de Certificados Bursátiles en circulación].

El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión, o al inicio de cada Período de Intereses, según corresponda y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, y, en consecuencia, el siguiente Período de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Período de Intereses anterior. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Iniciado cada Período de Intereses la Tasa de Interés Bruto Anual de cada período no sufrirá cambios durante el mismo.

El Representante Común dará a conocer a la CNBV y al INDEVAL, por escrito o a través de los medios que éstos determinen, por lo menos con 2 (DOS) días hábiles de anticipación a la Fecha de Pago, el importe de los intereses a pagar o el cálculo de la Tasa de Interés Bruto Anual. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del Emisnet (o los medios que ésta determine), por lo menos con 2 (DOS) días hábiles de anticipación a la Fecha de Pago, el monto de los intereses, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Período de Intereses y en su caso el Valor Nominal Ajustado por cada Certificado Bursátil en circulación.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del INDEVAL, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el Título que ampara el monto total de la Emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio INDEVAL expida para tal efecto. La amortización de los

Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega [del Título o de la constancia emitida por INDEVAL, para tal efecto], el día señalado para su vencimiento.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán de conformidad con lo que se establece en los apartados Periodicidad en el Pago de Intereses y Procedimiento para el cálculo de interés a Tasa de Rendimiento de los Certificados Bursátiles.

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día que no sea día hábil, los intereses se liquidarán el día hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente y en consecuencia, el siguiente período de intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el período de intereses anterior.

Los Certificados Bursátiles causarán intereses en el primer período de ___ (_____) días con base en una Tasa de Interés Bruto Anual de ___% (____ PUNTO ____ POR CIENTO).

Procedimiento para el cálculo de interés en UDIs

A partir de la fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán, un interés bruto anual fijo sobre su valor nominal o, valor nominal ajustado, a una tasa de interés bruto anual de ___% (____ por ciento) (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de Emisión, respecto de cada período de intereses y los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar deberán comprender los días naturales de que efectivamente consten hasta la fecha de pago de intereses de los periodos respectivos. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Período de Intereses aplicable respecto de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

En caso de amortización al vencimiento se utilizará la siguiente fórmula:

$$I = \frac{(TI * NDE) * VNA}{360}$$

En donde:

I = Intereses a pagar en la Fecha de Pago de Intereses de que se trate, expresado en UDIs.

TI = Tasa de Interés Bruto Anual (expresada en porcentaje).

NDE = Número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses del periodo de intereses correspondiente.

VNA = Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.

A fin de determinar el monto en Pesos que deberá cubrirse por concepto de intereses en una determinada Fecha de Pago de Intereses, el Emisor, con la asistencia del Representante Común, utilizará la siguiente fórmula:

$$IP = I * U$$

En donde:

IP = Intereses que deberán cubrirse en la Fecha de Pago de Intereses j de que se trate, expresados en Pesos.

I = Intereses a pagar en la fecha de pago de intereses de que se trate, expresados en UDIs.

U = Valor de las UDIs para la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

Para determinar el Monto de amortización de los Certificados Bursátiles en pesos, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{\$} = \text{SIU} * \text{VU}$$

En donde:

$\text{\$}$ = Monto de amortización de los Certificados Bursátiles en pesos.
SIU = Monto de amortización de los Certificados Bursátiles en UDIS en cada Fecha de Pago.
VU = Valor vigente de la UDI en pesos correspondiente a dicha Fecha de Pago según lo publique Banco de México en el Diario Oficial

[Para determinar el valor nominal ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{VN} = \text{VNA} / \text{TC}$$

En donde:

VN = Valor Nominal Ajustado en UDIS por cada Certificado Bursátil en la Fecha de Pago.
VNA = Valor Nominal Ajustado en UDIS de la Fecha de Pago de los Certificados Bursátiles.
TC = Número de Certificados Bursátiles en circulación.]

[El Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{VNA}_j = \text{VNA}_{j-1} - \text{AP}_j$$

En donde:

VNA_j = Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en la Fecha de Pago de Intereses j.
VNA_{j-1} = Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado anterior j-1 de los Certificados Bursátiles.
AP_j = Amortización del Principal en la Fecha de Pago de Intereses j.
J = Fecha determinada de pago de intereses.]

Los intereses serán pagaderos a su equivalente en Pesos. Para determinar el monto en Pesos que deberá cubrirse en cada Fecha de Pago de Intereses, el Emisor aplicará el valor de UDIS vigente para la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, Será tomado el valor en Pesos que aplicará a la UDI de acuerdo a la publicación realizada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

El Representante Común dará a conocer por escrito a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y a Indeval, por lo menos con 2 (DOS) días hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar. Asimismo, dará a conocer a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (BMV) a través del SEDI (o los medios que esta determine), por lo menos con 2 (DOS) días hábiles de anticipación a la fecha de pago, el monto de los intereses y tasa fija aplicable al siguiente periodo independientemente que sea fija durante la vigencia de la emisión y el valor nominal ajustado de cada certificado bursátil en circulación.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago o como resultado de su amortización al vencimiento, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de dicha fecha.

En caso de que el pago de principal y/o los intereses de alguna Fecha de Pago de Intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligado, ni será responsable de entregar el presente Título o las constancias correspondientes a dichos pagos, hasta que el pago correspondiente sea íntegramente cubierto.

Los Certificados Bursátiles causarán intereses en el primer período de [*] [(*)] días naturales a una Tasa de Interés Bruto Anual igual a [*]% [(*) por ciento)].

Garantía

Las Emisiones de Corto Plazo no tendrán garantía específica, es decir, serán quirografarias. Las Emisiones de Largo plazo podrán o no contar con garantía específica según se determine para cada caso en el Título, el Aviso de Oferta, Aviso de Colocación o el Suplemento correspondiente.

Avalistas

La Emisora y el Intermediario Colocador decidirán si alguna o algunas subsidiarias de la Emisora fungirán como Avalistas en las Emisiones de Largo Plazo que se emitan al amparo del presente Programa, las cuales en su caso asumirán el carácter de avalistas respecto del pago de la totalidad de las cantidades pagaderas por la Emisora que se deriven del Título que se emita al respecto, en términos de los artículos 109 (CIENTO NUEVE) al 116 (CIENTO DIECISÉIS) y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, por lo que se obliga a responder absoluta e incondicionalmente del pago total y puntual de todas y cada una de las obligaciones que le derivan o le puedan derivar a la Emisora conforme al Título que en su momento se emita para documentar la Emisión correspondiente.

Los Avalistas deberán ser subsidiarias al 100% (cien) por ciento del Emisor por lo que estarán consolidadas en la información anual por los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2014, 2015 y 2016 y en la información del tercer trimestre, finalizado el 30 de septiembre de 2017 que la Emisora presentó al público inversionista y a la CNBV.

Asimismo, la información financiera relevante de los Avalistas se incluirá en los futuros dictámenes, reportes anuales y trimestrales subsecuentes, así como en los apartados de estructura corporativa.

De acuerdo con el artículo 109 de la LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, mediante el aval se garantiza en todo o en parte el pago de los títulos. Es importante mencionar que a falta de mención de una cantidad específica, se entiende que el aval garantiza todo el importe, lo que se señala en el artículo 112 de la LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO

El aval debe constar en el título o en hoja adherida al mismo, señalando que firma por aval. No obstante, la sola firma puesta en el título, cuando no se le pueda atribuir otro significado, se tendrá como aval.

El avalista queda obligado solidariamente con aquel cuya firma ha garantizado, y su obligación es válida, aun cuando la obligación garantizada sea nula por cualquier causa.

Para exigir el pago al aval se debe interponer la acción cambiaria directa que se menciona en el artículo 152 de la LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, y en virtud de la cual se le puede reclamar tanto al suscriptor como a los avales el importe del título, los intereses moratorios y los gastos.

La solidaridad de todos los suscriptores del título incluso los avales hace posible que la acción cambiaria directa se dirija contra todos ellos conjuntamente. (Artículo 154 de la LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO)

Ningún cambio en las Avalistas constituirá novación de las obligaciones contenidas en los Certificados Bursátiles.

Amortización Anticipada

Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada total o parcial, en virtud de un prepago voluntario u obligatorio de los mismos o en virtud de causas de vencimiento anticipado que, en su caso se lleguen a establecer para cada emisión que se realice al amparo del Programa, según se señale en los Documentos correspondientes.

Vencimiento Anticipado

Los Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo podrán contener disposiciones relativas a su vencimiento anticipado dentro de los Documentos correspondientes.

Obligaciones de la Emisora y Avalistas, en su caso

Los Certificados Bursátiles podrán prever Obligaciones de Hacer y de No Hacer de la Emisora y, en su caso, de las Avalistas, según se señale en los Documentos correspondientes.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses

El principal y los intereses ordinarios devengados, respecto de los Certificados Bursátiles, se pagarán en la Fecha de Vencimiento y en cada fecha de pago de intereses, respectivamente, en el domicilio del Indeval ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, 3er piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, vía Casa de Bolsa (según el contrato de Intermediación Bursátil) en forma electrónica al Indeval y en caso de mora, en las oficinas del Emisor ubicadas en Av. Industria Militar s/n, Puerta 2, Acceso A, Piso 1, Colonia Residencial Militar, C.P. 11600, en la Ciudad de México.

En caso de que algún pago de intereses ordinarios o de principal no sea cubierto en su totalidad en la fecha de pago correspondiente, Indeval no estará obligado a entregar el título o las constancias correspondientes a dicho pago y no será responsable por la falta de entrega de los mismos, hasta que el pago correspondiente haya sido llevado a cabo en su totalidad en los términos del título.

Los intereses moratorios se pagarán por la Emisora en sus oficinas ubicadas en Av. Industria Militar s/n, Puerta 2, Acceso A, Piso 1, Colonia Residencial Militar, C.P. 11600, en la Ciudad de México, y se calcularán por el número de días que dure la mora (según se indica en este párrafo) sobre la base de un año de (360) trescientos sesenta días. Lo anterior en el entendido que todas las cantidades que se reciban del Emisor se aplicarán en primer término al pago de intereses moratorios, posteriormente al pago de intereses ordinarios, cualquier prima o premio aplicable, y finalmente al pago del principal insoluto.

Inscripción, Cotización y Clave de Pizarra de los Valores

Los valores que se emitan al amparo del Programa se encuentran inscritos en el RNV y cotizarán en la BMV. La clave de identificación de cada emisión del Programa estará integrada por la clave de cotización de la Emisora ("CIE") y los dígitos que identifiquen el Programa, el año y el número de la Emisión. Los Documentos respectivos establecerán la clave de identificación respectiva.

Depositario

Los Títulos que amparen cada una de las emisiones de los Certificados Bursátiles al amparo de este Programa se mantendrán en depósito en el Indeval para los efectos del artículo 282 de la LMV.

En términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el Indeval y la Emisora han convenido que, salvo que la Emisora decida lo contrario, los Títulos no lleven cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que la propia depositaria expida.

Posibles Adquirentes

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Aquellos inversionistas que deseen comprar Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa, deberán consultar el capítulo denominado "Plan de Distribución" contenido dentro de este Prospecto, así como dentro del respectivo Suplemento.

Intermediario Colocador

Inicialmente se ha considerado que Inversora Bursátil funja como el intermediario colocador del presente Programa de Certificados Bursátiles, tanto de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, así

como de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, pudiendo la Emisora autorizar otro intermediario colocador para cada una de las distintas Emisiones al amparo del Programa.

Autorización Corporativa del Programa

El presente Programa de Certificados, así como, en su caso, las Emisiones y oferta pública de Certificados Bursátiles que se lleguen a realizar al amparo del mismo, fueron autorizados mediante acuerdo adoptado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de CIE de fecha 15 de diciembre.

Representante Común

Para los Tenedores de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, el Representante Común será **Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria**. Para los Tenedores de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, el Representante Común será determinado para cada emisión y dado a conocer en los Documentos correspondientes.

Legislación

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo de este Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana correspondiente.

Régimen Fiscal

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles.

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta a: **(i)** para personas físicas y personas morales que, para efectos fiscales sean residentes en México, se encuentra sujeta a lo previsto en el artículo 54, 135 y demás aplicables de la LISR y la Ley de Ingresos de la Federación Vigente en su momento; y **(ii)** para personas físicas y morales que para efectos fiscales sean residentes en el extranjero, se estará a lo previsto en el artículo 153, 166 y demás aplicables de la LISR y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo del plazo de los Certificados Bursátiles. La presente sección es una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles.

Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.

Suplementos

El valor de cada Emisión, el monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de intereses o descuento aplicable y la forma de calcularla y la periodicidad del pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por la Emisora con el intermediario colocador respectivo y serán dados a conocer al momento de dicha emisión mediante el Suplemento y en los demás Documentos respectivos.

Calificación

(i) Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo han recibido la siguiente calificación de HR Ratings de México, S.A. de C.V.: HR1: El emisor o emisión con esta calificación ofrece alta capacidad para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantienen el más bajo riesgo crediticio. La calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings de México, S.A. de C.V.

Las emisiones de Certificados Bursátiles de Largo Plazo serán calificadas en su momento y sus calificaciones serán dadas a conocer en el Suplemento y demás documentación respectiva.

Aumento en el Número de Instrumentos al Amparo de una Emisión

Sujeto a las condiciones del mercado, La Emisora tendrá el derecho de emitir y colocar Certificados Bursátiles Adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de la emisión correspondiente al presente (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones de hacer y no hacer y causas de vencimiento anticipado, en su caso). Los Certificados Bursátiles Adicionales devengarán intereses a partir de la fecha de su Emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que la Emisora emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la Emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

a) La Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando, (i) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente sumado al monto de la emisión en circulación al amparo del programa autorizado por la CNBV no podrá exceder de \$2,000'000,000.00 (DOS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) (ii) las calificaciones de los Certificados Bursátiles adicionales sean las mismas o superiores que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y que éstas últimas calificaciones no disminuyan (ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa) y (iii) la Emisora y en su caso las Avalistas se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones (incluyendo las obligaciones de hacer y no hacer, en su caso) o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) una causa de vencimiento anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.

b) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que la Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente, sumando al monto de las Emisiones en circulación (incluyendo la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales) no podrá exceder el Monto Total Autorizado del Programa.

c) En la fecha de Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales, la Emisora deberá canjear el título que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho título en Indeval. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la Emisión; (ii) el número total de Certificados Bursátiles de Largo Plazo amparados por el título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales; (iii) la fecha de Emisión (que será la fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales) y (iv) el plazo de vigencia de la Emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales).

d) La fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales deberá coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los Periodos de Intereses conforme al título que documente los

Certificados Bursátiles Originales.

- e) Ni la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.
- f) El Emisor podrá realizar diversas Emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre cualquier Emisión de Certificados Bursátiles Originales en particular.
- g) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su Valor Nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

Autorización de la CNBV

Mediante oficio número 153/11367/2018 de fecha 12 de febrero de 2018, la CNBV autorizó la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles que serán emitidos al amparo de este Programa bajo el número 2454-4.19-2018-003 en el RNV.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Cumplimiento de las Disposiciones de la CNBV

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley del Mercado de Valores y a las Disposiciones, CIE manifiesta su compromiso de enviar a esa Comisión de forma física y a través del STIV la documentación que a continuación se señalan respecto de las distintas emisiones que se realicen al amparo del Programa.:

- Los títulos depositados en el Indeval de cada una de las emisiones que se realicen al amparo del Programa, definitivos con sello del Indeval.
- Documento a que hacen referencia los artículos 84 y 87 de las Disposiciones, suscrito por el auditor externo y por el licenciado en derecho, respectivamente.
- Opinión legal a que hace referencia el artículo 87, fracción II de la LMV.
- Los avisos de oferta pública que sean divulgados en el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (SEDI).
- Las hojas de características definitivas de cada una de las emisiones realizadas, suscritas por el representante legal del Intermediario Colocador.
- En su caso, cualquier convenio modificatorio al contrato de colocación que suscriba la Emisora con el Intermediario Colocador.

2.2. Destino de los recursos

Los recursos netos producto de cada Emisión de Certificados Bursátiles realizadas al amparo del Programa podrán ser utilizados por la Emisora para satisfacer sus necesidades operativas y corporativas, incluyendo el financiamiento de sus operaciones activas y el refinanciamiento de su deuda, sustitución de pasivos, así como otros propósitos corporativos en general, sin que en este último caso los Tenedores tengan derecho a subrogarse en derecho alguno de los actuales acreedores de dicha deuda. En el caso de que los recursos derivados de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles deban ser utilizados para una finalidad específica, dicha finalidad será descrita en el Aviso o en el Suplemento respectivo, según sea el caso.

2.3. Plan de distribución

El Programa contempla la participación de Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa quien actuará como intermediario colocador para cada una de las emisiones subsecuentes hechas al amparo del Programa, y ofrecerá los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del mismo bajo las modalidades de toma en firme o mejores esfuerzos en el caso de Certificados Bursátiles de Corto Plazo (según sea definido en cada colocación), y de toma en firme o mejores esfuerzos en el caso de Certificados Bursátiles de Largo Plazo (según sea definido en cada colocación). Asimismo, se señala que los Certificados Bursátiles de Largo Plazo podrán ser ofertados a través de subasta pública o a través del método tradicional de cierre de libro, y en emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo únicamente se utilizará el método tradicional de cierre de libro.

En caso de ser necesario, el Intermediario Colocador correspondiente celebrará contratos de subcolocación o de sindicación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones; de ser este el caso, el criterio para seleccionar a las casas de bolsa que participen como sindicato colocador, será el de designar a aquellas que tengan una amplia capacidad para distribuir los Certificados Bursátiles.

En cuanto a su distribución a través del Intermediario Colocador, los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa contarán con un plan de distribución, el cual tendrá como objetivo primordial tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por diversas áreas de especialización de compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, también podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como sectores de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

No obstante lo anterior, en virtud de tratarse de una oferta pública de valores cualquier persona que así lo desee y que cumpla con los lineamientos establecidos en las bases generales del proceso de subasta para la adquisición de los Certificados Bursátiles, mismas que se darán a conocer en los Documentos correspondientes, podrá adquirir Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, en igualdad de condiciones que los demás inversionistas, siempre y cuando su régimen legal o de inversión lo permita.

Para efectuar colocaciones de Certificados Bursátiles, la Emisora podrá, junto con el Intermediario Colocador, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

El monto mínimo para la aceptación por inversionista de los Certificados Bursátiles de corto plazo, será de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100M.N.), y no existe un monto máximo por inversionista. El criterio de asignación de los Certificados Bursátiles de corto plazo que se coloquen a través del mecanismo de construcción de libro será mediante asignación a tasa única.

Los inversionistas al ingresar sus órdenes de compra para la construcción del libro se someten a las prácticas de mercado respecto a la modalidad de asignación discrecional por parte del Emisor y del Intermediario Colocador; no existirá una tasa sugerida que deberán tomar en cuenta dichos inversionistas, esperando la tasa definitiva hasta el cierre de la asignación final de los títulos. Asimismo, tanto la Emisora como el Intermediario Colocador se reservan el derecho de declarar desierta la oferta de los Certificados Bursátiles de corto plazo y la consecuente construcción del libro.

El Intermediario Colocador mantiene y podrá continuar manteniendo relaciones de negocios con la Emisora y sus afiliadas, y le presta diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirá por los servicios prestados como Intermediario Colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles) por lo que el Intermediario Colocador y el Emisor no consideran que hayan conflictos de interés.

Ni el Intermediario Colocador ni la Emisora tienen conocimiento de que alguno de sus principales accionistas o socios, directivos o miembros del Consejo de Administración pretendan suscribir parte de los Certificados Bursátiles o si alguna persona intenta suscribir más del 5% (CINCO POR CIENTO) de los mismos, en lo individual o en grupo.

Inversora Bursátil, como Intermediario Colocador, no tiene conocimiento de que al momento de llevar a cabo las colocaciones de los Certificados Bursátiles se distribuirán entre partes relacionadas respecto de Inbursa, de ser así se dará a conocer el porcentaje en los Documentos correspondientes y se competirá en igualdad de condiciones que el resto de los inversionistas participantes de la oferta.

2.4. Gastos relacionados con el Programa

Los gastos aproximados relacionados con el establecimiento del Programa se detallan a continuación:

Gastos Relacionados con la Estructura del Programa	
CONCEPTO	MONTO
Monto por Estudio y Trámite ante CNBV (**)	\$18,018.97
Monto por Estudio y Trámite ante BMV de los Certificados Bursátiles 3,200 UDI's (**)	\$18,956.92
Honorarios Asesores Legales Independientes (*)	\$60,000.00
HR Ratings de México, S.A. de C.V. como agencia calificadora (**)	\$240,000.00
Honorarios del Representante Común (**)	\$100,000.00
Total de Gastos Relacionados con el Programa	\$436,975.89

(*) Incluye IVA del 16%.

(**) No Incluye IVA del 16%.

Los gastos antes mencionados serán pagados por la Compañía de manera directa. Los gastos en que se incurran por cada Emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del Programa se describirán en los Documentos correspondientes a cada una de dichas emisiones. Asimismo el gasto a liquidarle al Intermediario Colocador por cada emisión de corto plazo se pagará a razón de lo indicado en la cláusula respectiva del Contrato de Colocación.

2.5. Estructura de capital considerando el Programa

Por tratarse de un Programa con duración de 5 años, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos de las Emisiones que serán realizadas al amparo del Programa, no se presentan dentro del documento los ajustes al balance de la Emisora que resultarán de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles conforme al Programa.

La estructura de pasivos y capital de la Compañía y el efecto que con relación a la misma produzca cada Emisión de Certificados Bursátiles de largo plazo que se realice al amparo del programa, será descrita en el Suplemento respectivo.

2.6. Funciones del Representante Común

Se designa como representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, en los términos del artículo 64, fracción XIII, 68 y 69 de la Ley del Mercado de Valores (“LMV”), a **Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria** quien acepta la designación y se obliga a su fiel desempeño.

El Representante Común tendrá las facultades; derechos y obligaciones que se contemplan en la LGTOC, así como en el presente Prospecto y Título correspondiente a cada Emisión. Para todo aquello no expresamente previsto en el presente Prospecto y Título correspondiente a cada Emisión, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de Tenedores (para efectos de que no haya lugar a dudas, el Representante Común no representa a los Tenedores de forma individual, sino de manera conjunta), para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles a menos que se indique otra cosa en el Título. El Representante Común tendrá, más no se limitarán, a las siguientes facultades, derechos y obligaciones:

- (i) autorizar con su firma el Título correspondiente a la Emisión, haciendo constar la aceptación de sus obligaciones y facultades en términos de las disposiciones legales aplicables;
- (ii) derecho de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos de la Emisión autorizado por la CNBV, así como el cumplimiento de las obligaciones de la Emisora conforme al Título;
- (iii) ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda, por el pago del principal, intereses u otras cantidades bajo los Certificados Bursátiles;
- (iv) convocar y presidir la asamblea de Tenedores, designar a la persona que deba actuar como secretario en las mismas y ejecutar sus decisiones;
- (v) otorgar en nombre del conjunto de los Tenedores, los documentos o contratos que se deban celebrar con la Emisora, previa instrucción de la asamblea de Tenedores;
- (vi) calcular y publicar a más tardar 2 (dos) días hábiles antes de cada fecha de pago, los avisos de pago de intereses y/o amortización de principal correspondiente a los Certificados, notificar a la Emisora e informar a la CNBV a través del STIV-2, a la BMV a través del SEDI y a Indeval por escrito, o por los medios que ésta determine. Asimismo, informará a la CNBV y a la BMV a través de los medios que estos determinen y a la Emisora la tasa de interés bruto aplicable al siguiente periodo de intereses;
- (vii) publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda cada Emisión, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al gran público inversionista cualquier información que haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como información confidencial; y
- (viii) en general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, a la LGTOC y a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores.

El Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de la obligaciones establecidas a su cargo en el Prospecto y Título correspondiente a cada Emisión, excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de la Emisora previstas en el Título que no incidan directamente en el pago de los Certificados Bursátiles.

Para los efectos anteriores, el Representante Común Tendrá el derecho de solicitar a la Emisora, a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. Al respecto, la Emisora estará obligada a entregar dicha información y de requerir a sus auditores externos, asesores legales o terceros que proporcionen al Representante Común la información y en los plazos que este solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, que los Tenedores

estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma. El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas en este inciso, si lo considera conveniente, una vez por cada año calendario, y en cualquier otro momento que lo estime necesario, mediando notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva. En el entendido de que, si se trata de un asunto urgente, según lo estime de esa manera el Representante Común, la notificación deberá realizarse con por lo menos 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión correspondiente. Dichas visitas se realizarán en Días Hábiles y en horas laborales, de manera en que no interfieran o interrumpen las operaciones de la persona que corresponda.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior, o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente, deberá solicitar inmediatamente a la Emisora que publique o haga del conocimiento del público a través de un evento relevante dicho incumplimiento. En caso de que la Emisora omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo establecido en la presente sección, la asamblea de Tenedores podrá ordenar al Representante Común, o el propio Representante Común tendrá el derecho a solicitar a dicho órgano, la contratación, a cargo de la Emisora o en caso de incumplimiento de esta última a tal obligación, a cargo de los Tenedores, de cualquier tercero especialista en la materia de que se trate, que considere necesario o conveniente para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en los párrafos que anteceden o en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea de Tenedores al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores; en el entendido que si la asamblea de Tenedores no aprueba dicha contratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del título y de la legislación aplicable. En el entendido además que, si la asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros pero no se proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos en los demás estados de México, con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido, además, que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del presente Prospecto o Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses ordinarios y moratorios devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas) o, en su caso, a la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, aceptado el cargo y tomado posesión del mismo.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme al presente Prospecto y Título correspondiente a cada Emisión y la legislación aplicable.

Una vez que el Representante Común sea sustituido, cualquier mención efectuada en el presente Prospecto o Título, al Representante Común se entenderá referida al representante común sustituto.

2.7 Asambleas de Tenedores de los Certificados Bursátiles

La asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles (la “Asamblea de Tenedores”) representará el conjunto de estos y sus decisiones, serán tomadas en los términos del presente Prospecto y Título correspondiente a cada Emisión, la LMV, las disposiciones aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en lo no previsto y/o conducente en la Ley General de Sociedades Mercantiles y cualquier otra aplicable de manera supletoria, serán válidas respecto de todos los Tenedores, aun de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto de la Emisora que, en términos del Título se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores, deberá someterse a la Asamblea de Tenedores.

a) La Asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común en el domicilio de éste último y/o a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que se determine en la convocatoria respectiva. Los Tenedores que, en su conjunto o individualmente, sean titulares de por lo menos un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán de tratarse. La Emisora tendrá derecho, asimismo, de solicitar al Representante Común que convoque a una asamblea de Tenedores especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán de tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria respectiva para que la asamblea se reúna dentro del término de 1 (un) mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes o de la Emisora, según sea el caso, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea de Tenedores correspondiente.

b) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en cualquier de los periódicos de amplia circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, sin que puedan tratarse puntos que no estén previstos en el orden del día, salvo que esté representado el 100% (cien por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación.

c) Para concurrir a las asambleas los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de titulares que al efecto expida la entidad financiera o casa de bolsa correspondiente, respecto de los Certificados Bursátiles, de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea de Tenedores, por lo menos el día hábil anterior a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con simple carta poder firmada ante dos testigos. En ningún caso podrán ser representados en la asamblea los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, posean Certificados Bursátiles que no hayan sido puestos en circulación, ni los que la Emisora haya adquirido.

d) Para que una Asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos de los señalados en el inciso siguiente se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán de estar representados en ella, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto y sus decisiones serán válidas, cuando sean aprobadas por mayoría de votos.

En caso de que la asamblea se reúna en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualquier asunto distinto a los señalados en el inciso siguiente, se considerará legalmente instalada cualquiera que sea el número de los Certificados Bursátiles con derecho a voto en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes en dicha asamblea.

e) Se requerirá que estén representado en la Asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos, aquellos Tenedores que, en su conjunto o individualmente, sean titulares de por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto, y que las decisiones sean aprobadas, al menos, por la mitad más uno de los votos computables en la Asamblea de Tenedores, en los siguientes casos:

(I) Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común, o nombrar a cualquier otro representante común, en el entendido que los Tenedores de los Certificados Bursátiles solo podrán nombrar como tal a instituciones de crédito o casa de bolsa;

(II) Cuando se trate de consentir que la Emisora dejare de cumplir con las obligaciones contenidas en el Título, incluyendo el otorgamiento de prórrogas o esperas a la Emisora respecto de los pagos de principal e intereses conforme al Título;

(III) Para resolver acerca de la aceptación (y consecuente suscripción) o rechazo a la propuesta de convenio concursal o el veto del convenio ya suscrito, a que se refiere el artículo 161 Bis de la Ley de Concursos Mercantiles; en el entendido que sólo en este supuesto la asamblea podrá conocer y autorizar quitas que se contemplen en el convenio concursal (fuera de este supuesto el otorgamiento de quitas se ejerce como derecho individual y no en asamblea; o

(IV) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles; salvo que la modificación en cuestión sea para (i) salvar cualquier omisión o defecto en la redacción del Título, (ii) corregir o adicionar cualquier disposición del Título que resulte incongruente con el resto del mismo, y/o (iii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable, casos en los cuales no se requerirá el consentimiento de los Tenedores. Los Tenedores, por la mera adquisición de uno o más Certificados Bursátiles facultan a la Emisora y al Representante Común a llevar a cabo, sin celebración de una asamblea, las modificaciones a que se refiere este numeral.

En dichos supuestos, aquella persona que de conformidad con las disposiciones legales se encuentre facultada para tales efectos, deberá llevar a cabo los trámites y cumplir con los requisitos necesarios para llevar a cabo el canje del Título ante el Indeval, debiendo informar al Indeval por escrito, o por los medios que éste determine, con por lo menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación a que se pretenda llevar a cabo el canje antes indicado, dicho aviso deberá indicar: (i) la fecha en que se llevará a cabo el canje correspondiente; y (ii) todas y cada una de las modificaciones realizadas al Título.

Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar los asuntos señalados anteriormente, se considerará legalmente instalada con cualesquiera que sea el número de Certificados Bursátiles con derecho a voto en ella representados y sus decisiones serán válidas si son aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

f) Las Asambleas de Tenedores serán presididas por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derechos a tantos votos como les corresponda en virtud de los Certificados Bursátiles que posean y acrediten, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación;

g) No obstante lo estipulado en el apartado, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido aprobadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

h) De cada asamblea se levantará un acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a solicitar que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

i) Una vez que se declare instalada la Asamblea de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Se considerará que los Tenedores que se retiren o que no concurren a la reanudación de una Asamblea de Tenedores que haya sido aplazada en los términos que autorice el Título o la legislación aplicable, se han abstenido de emitir su voto respecto del(los) asunto(s) que se trate(n).

Nada de lo contenido en el presente Prospecto o Título correspondiente, limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

2.8. Nombre de personas con participación relevante en el Programa

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con el establecimiento del Programa descrito en el presente Prospecto:

- Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V:

Emisor

Lic. Luís Alejandro Soberón Kuri, Director General.

Lic. Jaime José Zevada Coarasa, Director Corporativo de Administración y Finanzas.

Lic. Mónica Lorenzo Gutiérrez, Subdirector Corporativo Jurídico¹.

Lic. Conrado M. Ramírez Sordo, Subdirector Corporativo de Cumplimiento y Relación con Inversionistas, con domicilio en Avenida Industria Militar S/N Acceso 2, Piso 1, Col. Residencial Militar, C.P. 11600, en la Ciudad de México, correo electrónico: investor.relations@cie.com.mx. Tel. (0155) 5201-9353.

- Inversora Bursátil, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa:

Intermediario Colocador

Ing. Luis Roberto Frías Humphrey, Director de Financiamiento Corporativo.

Lic. Julio César Cabrera Pérez, Gerente de Financiamiento Corporativo.

- HR Ratings de México, S.A. de C.V.:

Empresa que otorgó su calificación a la presente Emisión

Luis Roberto Quintero Letayf, Director Ejecutivo de Deuda Corporativa.

- **Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V.** , División Fiduciaria:

Representante Común de los tenedores de la presente Emisión

Rosa Adriana Pérez Quesnel – Directora Fiduciaria.

- Roman, Nava, Morales y Salazar, Abogados, S.C.

Gabriela Salazar Torres, Socia - Asesor Legal

- PricewaterhouseCoopers, S.C.audidores independientes

Guillermo Robles Haro

Las personas que participen en la asesoría y consultoría relacionada con cada Emisión de Largo Plazo que se realice al amparo del Programa descrito en el presente Prospecto, se señalarán en los documentos respectivos.

¹ Dentro de la estructura orgánica de CIE la persona con jerarquía más alta dentro del departamento jurídico es el Subdirector Jurídico por lo que el Subdirector Jurídico tiene las mismas facultades que un director jurídico.

3. LA EMISORA

3.1. Historia y desarrollo de la Emisora

Denominación y objeto social

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017 (página 46). La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx

Constitución y duración de la Sociedad

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017 (página 47). La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx.

Dirección y teléfonos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017 (página 47). La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx.

Evolución de la Compañía

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017 (página 48). La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx.

3.2. Descripción del negocio

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017 (página 52). La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx

3.2.1 Actividad principal

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017 (página 52). La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx

3.2.2. Canales de distribución

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017 (página 69). La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx

3.2.3. Patentes, licencias, marcas y otros contratos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017 (página 70). La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx

3.3.3. Principales clientes

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017 (página 73). La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx

3.3.4. Legislación aplicable y situación tributaria

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017 (página 74). La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx

3.3.5. Recursos Humanos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017 (página 75). La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx

3.3.6. Desempeño ambiental

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017 (página 76). La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx

3.3.7. Información de Mercado

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017 (página 79). La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx

3.3.8. Estructura corporativa

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017 (página 91). La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx.

3.3.9. Descripción de los principales activos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017 (página 92). La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx.

3.3.10 Procesos judiciales, administrativos o arbitrales

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017 (página 95). La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx.

4. INFORMACIÓN FINANCIERA

4.1. Información financiera seleccionada

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017 (página 102), así como al Reporte Trimestral al 30 de septiembre de 2017 presentado a la CNBV y la BMV el 27 de octubre de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx.

4.2. Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017 (página 103), así como al Reporte Trimestral al 30 de septiembre de 2017 presentado a la CNBV y la BMV el 27 de octubre de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx.

4.3. Informe de créditos relevantes

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017 (página 104), así como al Reporte Trimestral al 30 de septiembre de 2017 presentado a la CNBV y la BMV el 27 de octubre de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx.

4.4. Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora

4.4.1 Resultados de la Operación

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017 (página 108), así como al Reporte Trimestral al 30 de septiembre de 2017 presentado a la CNBV y la BMV el 27 de octubre de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx.

4.4.2. Situación financiera, liquidez y recursos de capital

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017 (página 113), así como al Reporte Trimestral al 27 de octubre de 2017 presentado a la CNBV y la BMV el 27 de octubre de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx.

4.4.3. Control Interno y Cumplimiento

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017 (página 122), así como al Reporte Trimestral al 30 de septiembre de 2017 presentado a la CNBV y la BMV el 27 de octubre de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx.

4.5. Juicios Contables Críticos y fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017 (página 100), así como al Reporte Trimestral al 30 de septiembre de 2017 presentado a la CNBV y la BMV el 27 de octubre de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx.

Para efectos de referencia, ésta sección ha sido denominada “Juicios Contables Críticos y Fuentes Clave de Incertidumbre en las Estimaciones”, sin embargo, mantiene el título de “Estimaciones Contables Críticas” tal y como se menciona en el informe anual 2016.

4.6. Informe de posición en instrumentos derivados

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017 (página 105), así como al Reporte Trimestral al 30 de septiembre de 2017 presentado a la CNBV y la BMV el 27 de octubre de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx.

5. ADMINISTRACIÓN

5.1. Auditores externos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017 (página 126). La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx.

5.2. Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017 (página 127). La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx.

5.3. Administradores y accionistas

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017 (página 128). La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx.

5.4. Estatutos sociales y otros convenios

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017 (página 140). La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.cie.com.mx.

5.5. Inclusión de Género

La Emisora no cuenta con una política para fomentar la inclusión de género, sin embargo en nuestro Código de Ética se establece que *«la discriminación por causa de pertenencia a un grupo étnico o a un estrato social determinado, creencias, sexo, edad, preferencia sexual o capacidad física, está estrictamente prohibida»*.

Consejo de Administración

A continuación se presenta la información relativa a los consejeros actuales de CIE que integran el Consejo de Administración todos ellos propietarios (no existen suplentes, salvo por el Secretario que tiene un Secretario Suplente, sin embargo, no son miembros del Consejo) a la fecha de presentación del presente documento y como se podrá observar el 100% de los miembros del Consejo de Administración son del sexo masculino:

CONSEJEROS				
CONSEJERO	CARGO EN EL CONSEJO	AÑO DE NOMBRAMIENTO Y TRAYECTORIA	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO
Luis Alejandro Soberón Kuri	Presidente/ Consejero Patrimonial	Miembro del Consejo de Administración de CIE desde 1995. Es miembro del Consejo de Administración de Grupo Financiero Banamex, así como del Comité de Auditoría de Banco Nacional de México. El Señor Soberón es miembro del Consejo de Administración de América Móvil y del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, y ha participado en los Consejos de Administración de Grupo Aeroportuario del Sureste y Teléfonos de México.	Masculino	31 de mayo de 1960
Rodrigo Humberto González Calvillo	Consejero Relacionado	Miembro del Consejo de Administración de CIE desde 2001, dentro del cual ocupó hasta recientemente el cargo de Vicepresidente; actualmente, es Consejero Relacionado dentro del mismo. El Sr. González funge como Director General de Impulsora de Centros de Entretenimiento de las Américas, S.A.P.I. de C.V.	Masculino	13 de septiembre de 1963
Federico González Compeán	Consejero Relacionado	Miembro del Consejo de Administración de CIE desde 2009. Actualmente ocupa el cargo de Director General de la División Internacional de CIE y del evento de automovilismo deportivo Gran Premio de México.	Masculino	11 de agosto de 1963
Juan Manuel Pérez Díaz	Consejero Relacionado	Miembro del Consejo de Administración de CIE desde 2009 y hasta febrero de 2014. Ocupa el cargo de Director General de Ocesa Comercial.	Masculino	17 de septiembre de 1960
Víctor Manuel Murillo Vega	Consejero Relacionado	Miembro del Consejo de Administración de CIE desde 2010. Es miembro permanente del Comité de Dirección y otros comités internos de la compañía. Actualmente es el Director Corporativo de Planeación Estratégica, Recursos Humanos y Control Interno de CIE. forma parte de los consejos de administración de Afore Banamex desde 2004 y de Operadora de Fondos Banamex desde 2016 y hasta el 2016 fue consejeros de Seguros Banamex.	Masculino	05 de abril de 1959
Bernardo Malpica Hernández	Consejero Relacionado	Miembro del Consejo de Administración de CIE desde 2009. Es socio de Praemia, S.C. firma de banca de inversión, desde principios de 2004.	Masculino	27 de enero de 1966
Carlos Elizondo Mayer-Serra	Consejero Independiente	Miembro del Consejo de Administración de CIE desde 2001. El 14 de abril de 2011, la Asamblea de Accionistas de CIE lo nombró Presidente Suplente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad. En septiembre de 2014, fue nombrado consejero independiente de Petróleos Mexicanos. Es profesor investigador de la Escuela de Gobierno del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, campus Santa Fe.	Masculino	23 de febrero de 1962
Jorge Fernández de Miguel	Consejero Independiente	Miembro del Consejo de Administración y miembro del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de CIE desde 2011. El Sr. Fernández ha desarrollado su trabajo profesional en los últimos años en la Academia, siendo actualmente profesor de asignatura del Departamento de Estudios Empresariales y miembro del Consejo Técnico de la Licenciatura en Administración de Empresas. Es consultor independiente, ha desarrollado proyectos de planeación estratégica, administración del cambio, diseño y desarrollo de programa de desarrollo de talentos, entre otros	Masculino	13 de abril de 1950
Leopoldo Escobar Latapí	Consejero Independiente	Miembro del Consejo de Administración de CIE desde 2009. Fue nombrado Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de CIE en 2011. Egresado del Instituto Tecnológico Autónomo de México, es socio del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., del Colegio de Contadores Públicos de México, A.C. y miembro de la International Fiscal Association. Cuenta con 30 años de experiencia en consultoría fiscal tanto en firmas internacionales como mexicanas, como consultor independiente al frente de la firma Escobar Latapí Consultores, S.C. Ha sido miembro del Comité Ejecutivo del Colegio de Contadores Público de México A.C. y fue miembro de su Junta de Honor y Junta de Gobierno.	Masculino	21 de abril de 1961

La Emisora y/o sus subsidiarias tienen relaciones comerciales con Banco Nacional de México, S.A. de C.V., Integrante de Grupo Financiero Banamex y/o ciertas subsidiarias, así también, con América Móvil, S.A.B. de C.V. y ciertas subsidiarias.

De la lista anterior, los siguientes Consejeros son las únicas personas que laboran para la Emisora, mismos que llevan laborando los años indicados a continuación:

NOMBRE	FECHA DE ANTIGÜEDAD	AÑOS LABORANDO
SOBERON KURI, LUIS ALEJANDRO	01/06/1988	29
GONZALEZ COMPEAN, FEDERICO	22/09/1990	27
PEREZ DIAZ, JUAN MANUEL	02/12/1996	21
ZEVADA COARASA, JAIME JOSE	09/11/1998	19
MURILLO VEGA, VICTOR MANUEL	14/05/2001	16

Los licenciados Mónica Lorenzo Gutiérrez y Eduardo Mondragón Mora fungen como Secretario Propietario y Secretario Suplente, respectivamente, pero no forman parte del Consejo de Administración del Emisor.

(Para mayor información acerca del funcionamiento del Consejo de Administración de Corporación Interamericana de Entretenimiento, se sugiere al lector referirse al Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2016, así como a los relativos a ejercicios anteriores).

Funcionarios y Directivos

La siguiente tabla muestra a los ocho principales funcionarios y directivos del Emisor, los cuales pertenecen, a la fecha de publicación del presente documento y como se podrá observar el 100% de los principales funcionarios y directivos del Emisor son del sexo masculino.

NOMBRE	FECHA DE ANTIGÜEDAD	AÑOS LABORANDO	SEXO	BREVE CURRÍCULUM VITAE
SOBERON KURI, LUIS ALEJANDRO	01/06/1988	29	MASCULINO	Miembro del Consejo de Administración de CIE desde 1995. Es miembro del Consejo de Administración de Grupo Financiero Banamex, así como del Comité de Auditoría de Banco Nacional de México. El Señor Soberón es miembro del Consejo de Administración de América Móvil y del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, y ha participado en los Consejos de Administración de Grupo Aeroportuario del Sureste y Teléfonos de México.
GONZALEZ COMPEAN, FEDERICO	22/09/1990	27	MASCULINO	Miembro del Consejo de Administración de CIE desde 2001, dentro del cual ocupó hasta recientemente el cargo de Vicepresidente; actualmente, es Consejero Relacionado dentro del mismo. El Sr. González funge como Director General de Impulsora de Centros de Entretenimiento de las Americas, S.A.P.I. de C.V.
PEREZ DIAZ, JUAN MANUEL	02/12/1996	21	MASCULINO	Miembro del Consejo de Administración de CIE desde 2009 y hasta febrero de 2014. Ocupa el cargo de Director General de Ocesa Comercial.
ZEVADA COARASA, JAIME JOSE	09/11/1998	19	MASCULINO	Funge como Director Corporativo de Administración y Finanzas del Grupo a partir del año 2012. Previamente, fungió como Director Corporativo de Finanzas entre los años 2002 y 2012. Se desempeñó como el Director de Atención a Inversionistas en CIE entre los años 1998 y 2001.
MURILLO VEGA, VICTOR MANUEL	14/05/2001	16	MASCULINO	Miembro del Consejo de Administración de CIE desde 2010. Es miembro permanente del Comité de Dirección y otros comités internos de la compañía. Actualmente es el Director Corporativo de Planeación Estratégica, Recursos Humanos y Control Interno de CIE. forma parte de los consejos de administración de Afore Banamex desde 2004 y de Operadora de Fondos Banamex desde 2016 y hasta el 2016 fue consejeros de Seguros Banamex.

La Emisora y/o sus subsidiarias tienen relaciones comerciales con Banco Nacional de México, S.A. de C.V., Integrante de Grupo Financiero Banamex y/o ciertas de sus subsidiarias. Asimismo, Grupo CIE tiene operaciones comerciales con América Móvil, S.A.B. de C.V. y ciertas de sus subsidiarias.

6. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

Se incorpora por referencia al presente Prospecto la siguiente documentación de la Emisora, la cual deberá ser leída en conjunto con el presente:

- Informe Anual de Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V., correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2016, presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el 28 de abril de 2017, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cie.com.mx.
- Informe Anual de Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V., correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2015, presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el día 29 de abril de 2016 y retransmitido por solicitud de la CNBV el día 4 de agosto de 2016, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cie.com.mx.
- Informe Anual de Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V., correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2014, presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el día 29 de abril de 2015,, mismo que fue retransmitido por solicitud de la CNBV el día 19 de junio del mismo año, el cual podrá consultarse en www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cie.com.mx

En adición a lo anterior, el 26 de julio de 2017, el Emisor firmó un contrato de crédito con los bancos HSBC y Santander por Ps. 1,195 millones con vencimiento a cinco años, el cual se amortizará mediante seis pagos semestrales crecientes comenzando en enero de 2020. Dicho crédito fue dispuesto el día 27 de julio de 2017 en su totalidad, siendo que los recursos del mismo fueron utilizados por CIE para el prepago de créditos bancarios contratados con las mismas instituciones, así como de otras líneas de crédito de corto plazo. Con este nuevo financiamiento, el Emisor logró ampliar el plazo promedio de su Deuda, y reducir el costo promedio de la misma. Después de la disposición y los prepagos realizados, el nuevo perfil de la deuda por Ps. 2,092 millones, es: 17%, corto plazo, y 83%, largo plazo.

Aunado a su estrategia de Reperfilamiento de deuda bancaria y bursátil, el Emisor llevó a cabo en el mes de octubre de 2017 dos emisiones de Certificados Bursátiles de largo plazo por Ps. 500'000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) cada una, los cuales se identifican con la clave de pizarra CIE 17 y CIE 17-2 en la Bolsa Mexicana de Valores. En particular, los recursos netos obtenidos de la primera emisión fueron utilizados para la liquidación anticipada de cierta deuda bancaria de corto plazo, en tanto que los recursos netos de la segunda emisión fueron empleados en la amortización anticipada y total de los Certificados Bursátiles identificados con clave de pizarra CIE 13 por Ps. 500'000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Se han emitido ciertas normas nuevas y modificaciones e interpretaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF" o "IFRS", por sus siglas en inglés). Las mismas serán obligatorias con posterioridad a las fecha del presente. A continuación se describen estas:

IFRS 15 "Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes":

Trata el reconocimiento de ingresos y establece los principios para reportar información útil para usuarios de los estados financieros sobre la naturaleza, monto, momento de reconocimiento e incertidumbre de ingresos y flujos de efectivo derivados de los contratos con los clientes:

Los ingresos de Corporación Interamericana de Entretenimiento y subsidiarias, son primordialmente:

a. CIE Entretenimiento:

La venta de boletos para los eventos en vivo se realiza por anticipado y son registradas como "ingresos de eventos por realizar y anticipos de clientes" en un pasivo en el balance general;

después en la fecha del evento, es registrada como ingreso en el estado de resultados. En cuanto a los ingresos derivados de la venta de los derechos de patrocinios también son reconocidos en la fecha del evento.

La Compañía carga comisiones y cargos por el servicio de venta de boletos. Estas comisiones y cargos por servicios son reconocidos como ingresos cuando los boletos son emitidos. El ingreso de la venta de publicidad que aparece en los boletos y en las guías de entretenimiento se cobran por adelantado. Estas cuotas son registradas inicialmente como “ingresos de eventos por realizar y anticipo de clientes” en una cuenta de pasivo dentro del balance general, y son reconocidas en el estado de resultados como ingresos utilizando el método de línea recta durante la duración del contrato.

Los ingresos por la operación y servicios ofrecidos en los centros de espectáculos en vivo surgen principalmente de los derechos de nombre y publicidad, venta de alimentos, bebidas y souvenirs, áreas de estacionamiento y otros negocios relacionados, tales como la renta para ferias comerciales y exhibiciones, organizadas por compañías del Grupo o por terceros. Estos son reconocidos en el estado de resultados cuando se efectúan los eventos.

En el caso de los ingresos por publicidad, se tienen contratos con clientes. Sin embargo, dado que son de corto plazo los ingresos, la Compañía esperamos que no exista un impacto relevante por la adopción de la IFRS 15

De acuerdo a lo que se ha descrito anteriormente, CIE estima que la entrada en vigor de la norma no tenga un impacto debido a la afectación, no obstante que estos ingresos representan aproximadamente el 65% del total de los ingresos del Grupo.

b. CIE Comercial

Los ingresos relativos a eventos especiales y corporativos surgen de los servicios cobrados al anfitrión del evento, los cuales generalmente son calculados sobre la base de costo del evento más un margen de utilidad.

Los ingresos por la promoción y organización de ferias comerciales y exhibiciones se derivan de la renta de espacios para la exhibición o renta del inmueble, la venta de derechos de patrocinio y otros tipos de publicidad.

Los ingresos que son cobrados por anticipado y reconocidos como “ingresos de cuentas por realizar y anticipo de clientes” en una cuenta de pasivo en el estado de situación financiera, son registrados en el estado de resultado integral cuando el evento se lleva a cabo.

Los ingresos por tele-servicios y las diferentes operaciones de publicidad son reconocidos cuando los servicios son proporcionados.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, CIE está llevando a cabo el análisis del impacto cualitativo y cuantitativo por la entrada en vigor de la norma, principalmente con algunos clientes corporativos. Para ello, considera el hecho de que la norma establece como requisito las condiciones de pago acordadas, el contrato tiene sustancia económica (es decir, se espera que el riesgo, oportunidad o monto de los flujos de efectivo futuros de la entidad se modifiquen como resultado del mismo) y que es probable que la entidad cobre el monto de la contraprestación a la que tendrá derecho a cambio de los bienes o servicios que se transferirán al cliente.

Los ingresos de la división CIE Comercial representan aproximadamente el 33% del total de los ingresos del Grupo. No obstante, tomando en consideración la naturaleza de los ingresos de la división, CIE estima que el impacto por la adopción de la norma, en caso de presentarse, será mínimo.

c. Otros Negocios (Parque en Colombia):

Los ingresos producto de admisiones, venta de alimentos, bebidas y souvenirs son reconocidos al momento de su venta, en tanto que los ingresos derivados de patrocinios publicitarios se reconocen cuando este tipo de servicio es proporcionado.

Los ingresos que son cobrados por anticipado y reconocidos como “ingresos de cuentas por realizar y anticipo de clientes” son registrados como un pasivo dentro del estado de situación financiera. Cuando son proporcionados, los mismos son registrados en el estado de resultados integral.

De acuerdo a lo aquí mencionado, el Grupo no considera que experimente un impacto por la entrada en vigor de la norma, siendo que los ingresos de esta unidad de negocios representa cerca del 2% del total de los ingresos del Grupo.

A la fecha, no se ha llevado a cabo un diagnóstico del impacto por la entrada en vigor de esta norma, y se continúa trabajando en el análisis cualitativo y cuantitativo de ella.

IFRS 9 “Instrumentos Financieros”: Trata sobre la clasificación, medición y baja de activos y pasivos financieros, e introduce nuevas reglas para la contabilidad de coberturas y un nuevo modelo de deterioro de los activos financieros:

Actualmente, la Compañía y sus subsidiarias están realizando una evaluación detallada de la clasificación y medición de sus activos y pasivos financieros. No obstante, los instrumentos de deuda (préstamos bancarios) contratados se encuentran medidos a costo amortizado, que de acuerdo al análisis que se ha realizado, parece cumplir los criterios para la clasificación a costo amortizado bajo la IFRS 9.

Desde el análisis conducido, CIE considera que donde se podría presentar el mayor impacto, es en el nuevo modelo de deterioro, el cual requiere del reconocimiento de estimaciones de deterioro con base a pérdidas crediticias esperadas, en lugar de pérdidas crediticias incurridas bajo la NIC 39. La Administración de la Compañía se encuentra realizando el cálculo y evaluación detallada sobre cómo sus estimaciones de deterioro podrían ser afectadas por el nuevo modelo.

Asimismo, la nueva norma también introduce requisitos de revelación más amplios y cambios en la presentación, por lo que se espera que cambie la extensión de las revelaciones de la Compañía sobre sus instrumentos financieros, particularmente en el año de adopción de la nueva norma.

Debido a lo anterior, se considera que los posibles efectos que CIE podría experimentar serían en los instrumentos financieros de cobertura y la provisión de deterioro de cuentas por cobrar, de acuerdo a lo que se describe a continuación:

a) Instrumentos financieros de cobertura

A modo de hacer frente a fluctuaciones en el tipo de cambio entre el peso mexicano y otras monedas extranjeras, la Compañía ha considerado y ejecutado, de tiempo en tiempo, la contratación de instrumentos financieros de cobertura de tipo de cambio (*Non-delivery Forwards*, y más recientemente, *Delivery Forwards*) para lograr una mejor viabilidad y rentabilidad económica de ciertos eventos de entretenimiento en particular. Adicionalmente la Compañía logra una cobertura natural mediante la venta anticipada de boletos de entrada a sus espectáculos, donde los recursos denominados en moneda mexicana son cambiados a la moneda extranjera sobre la cual el costo de contratación del talento artístico y producción está denominados. Esta práctica permite reducir el nivel de exposición ante variaciones cambiarias.

En todos los casos, ni CIE ni ninguna de sus subsidiarias busca realizar, a través de instrumentos financieros derivados, actividades de especulación.

En el pasado, estos instrumentos no han sido materiales, por lo que CIE considera que el cambio de la Norma no tendrá un efecto en valuación pero si en revelaciones. Asimismo, la norma establece un nuevo marco para determinar la efectividad de estas coberturas, por las cuales CIE considera que no debería de tener un impacto.

Al 30 de septiembre de 2017, la Compañía no mantenía contrato alguno en relación a este tipo de instrumentos.

b) Provisión de deterioro de cuentas por cobrar

De acuerdo a lo establecido en la nueva norma, el nuevo modelo de deterioro requiere el reconocimiento de estimaciones de deterioro con base a pérdidas crediticias esperadas, en lugar de pérdidas crediticias incurridas bajo la NIC 39.

La Administración del Grupo se encuentra realizando el cálculo y evaluación de forma detallada sobre cómo sus estimaciones de deterioro podrían ser afectadas en función de los ingresos.

Tal y como ha sido descrito anteriormente, los ingresos que potencialmente tendrán un impacto menor son los ingresos obtenidos de la publicidad, organización y promoción de ferias comerciales y exhibiciones, y eventos especiales o corporativos. Para realizar este análisis, la Compañía está revisando los ingresos de los últimos cuatro ejercicios a modo de determinar una provisión por deterioro con base en lo requerido por la nueva norma.

IFRS 16 “Arrendamientos”: A partir del primer día de enero de 2019, esta norma reemplazará a la NIC 17 vigente, la cual clasifica los arrendamientos en financieros y operativos. La IFRS 16 elimina la clasificación anterior y requiere un reconocimiento de un pasivo reflejando los pagos futuros y un activo por derecho de uso de la mayoría de los arrendamientos.

En este momento, no se ha determinado aún en qué medida los compromisos por arrendamientos tendrán un impacto en el reconocimiento de activos y pasivos por los pagos futuros dentro de la Compañía.

Factores de Riesgo

La aplicación inicial de las normas antes descritas a entrar en vigor puede originar que su implementación represente impactos materiales en procesos internos, operación de negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales, las cuales a la fecha aún no han sido cuantificadas. La Compañía considera que el principal factor de riesgo lo constituirá el riesgo de crédito, producto de la calidad crediticia de la cartera. Hasta el momento, la calidad crediticia de los activos financieros que no están vencidos o deteriorados es evaluada sobre la base de información histórica de los índices de incumplimiento de las contrapartes, lo cual ya no podrá seguirse haciendo debido a la entrada en vigor de IFRS 9. Asimismo, existe el riesgo de que, al adoptar dichas normas, exista falta de comparabilidad en la información financiera de CIE elaborada sin la aplicación del método retrospectivo para más de un ejercicio, según las opciones previstas en las propias normas, a partir del ejercicio 2018 y en su caso 2017, con la divulgada en ejercicios anteriores.

7. PERSONAS RESPONSABLES

LA EMISORA

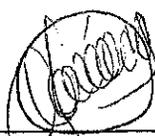
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



Lic. Luis Alejandro Soberón Kuri
Director General
Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V.



Lic. Jaime José Zevada Coarasa
Director Corporativo de Administración y Finanzas
Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V.



Lic. Mónica Lorenzo Gutiérrez
Subdirector Corporativo Jurídico²
Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V.

La presente hoja de firmas forma parte integral del Prospecto del Programa de Certificados Bursátiles presentada por Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V.

² Dentro de la estructura orgánica de CIE, la persona con jerarquía más alta en el departamento jurídico es el Subdirector Jurídico por lo que éste tiene las mismas facultades que un director jurídico.



INTERMEDIARIO COLOCADOR

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Intermediario Colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.



Por: Ing. Luis Roberto Frías Humphrey
Apoderado
Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa,
Grupo Financiero Inbursa

La presente hoja de firmas forma parte integral del Prospecto del Programa de Certificados Bursátiles presentada por Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V.

LICENCIADO EN DERECHO INDEPENDIENTE

Exclusivamente para efectos de la opinión legal que rendimos en relación con el Programa, así como de la información jurídica que revisamos y fue incorporada en este Prospecto, el suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que, a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



Por: Gabriela Salazar Torres

Socio

Román, Nava, Morales, y Salazar, Abogados, S.C.

AUDITOR EXTERNO

La firma y leyenda del auditor se incorporan por referencia de los informes anuales correspondientes a los ejercicios sociales 2014 a 2016.

La presente hoja de firmas forma parte integral del Prospecto del Programa de Certificados Bursátiles presentada por Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V.

8. ANEXOS

8.1. Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2014, 2015 y 2016.

Se incorpora por referencia al presente Suplemento el reporte anual 2016, así como los reportes trimestrales correspondientes al 1°, 2°, 3°, 4° trimestres y 4° trimestre dictaminado por los últimos tres ejercicios correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016, así como del 1° y 2° trimestres de 2017 de Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V., presentados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y reportados en las fechas más abajo establecidas, los cuales podrán consultarse en los sitios digitales de la BMV, la CNBV y el Emisor: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cie.com.mx

8.2. Estados Financieros Intermedios al 30 de septiembre de 2017.

Se incorpora por referencia al presente Suplemento los estados financieros internos de Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V., al 30 de septiembre de 2017, presentados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el día 27 de octubre de 2017, los cuales podrán consultarse en las páginas digitales de la BMV, la CNBV y el Emisor: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cie.com.mx

8.3. Estados Financieros de ICELA al 31 de diciembre de 2014, 2015 y 2016.

8.4. Opinión legal

ROMÁN, NAVA, MORALES Y SALAZAR
ABOGADOS

Bosque de Radiatas No. 50-502, Bosques de las Lomas, Cuajimalpa
de Morelos C.P. 05120, Ciudad de México, Tel. +52 (55) 4432-4445

Ciudad de México a 25 de enero de 2018.

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisoras
Insurgentes Sur 1971 Torre Norte Piso 7
Colonia Guadalupe Inn
C.P. 01020, Ciudad de México

Hacemos referencia a la solicitud de autorización presentada el 19 de diciembre de 2017 (la "**Solicitud**") ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("**CNBV**") para el establecimiento de un Programa de Certificados Bursátiles de corto y largo plazo e inscripción preventiva de dichos valores en el Registro Nacional de Valores ("**RNV**") con el objeto de otorgar a Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V. (la "**Emisora**"), la posibilidad de emitir, ofrecer y colocar una o más series de Certificados Bursátiles, en forma simultánea o sucesiva, con carácter revolvente, en el cual podrán realizarse tantas emisiones de corto y de largo plazo según lo determine la Emisora, siempre y cuando el saldo insoluto de principal no exceda el monto total de hasta \$2,000'000,000.00 (Dos Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs (el "**Programa**").

- I. Para efectos de rendir una opinión legal (la "**Opinión Legal**") en términos de lo previsto por el artículo 87 fracción II de la Ley del Mercado de Valores (la "**LMV**") así como por lo previsto en el artículo 2, fracción I, inciso h), de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, emitidas por la CNBV (las "**Disposiciones**"), hemos revisado exclusivamente los siguientes documentos:

1. La solicitud de autorización para el establecimiento de un Programa de Certificados Bursátiles de corto y largo plazo e inscripción preventiva de dichos valores en el RNV con el objeto de otorgar a la Emisora la posibilidad de emitir, ofrecer y colocar una o más series de Certificados Bursátiles, en forma simultánea o sucesiva, con carácter revolvente, en el cual podrán realizarse tantas emisiones de corto y de largo plazo según lo determine la Emisora, siempre y cuando el saldo insoluto de principal no exceda el monto total de hasta \$2,000'000,000.00 (Dos Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs.

2. Escritura pública número 38,183, de fecha 21 de agosto de 1995, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Público número 1 del Distrito Federal e inscrita con fecha 25 de octubre de 1995 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 201055 en la cual se hace constar la constitución de la Emisora.

3. Escritura pública número 35,520, de fecha 11 de mayo de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Pedro Vázquez Nava, Notario Público número 70 del Distrito Federal, en la cual se hace constar la compulsión total de los estatutos sociales de la Emisora.

4. Escritura pública número 32,112, de fecha 06 de junio de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Pedro Vázquez Nava, Notario Público número 70 del Distrito Federal, que contiene la protocolización del acta de asamblea general anual ordinaria y extraordinaria de accionistas de la Emisora, celebrada el día 25 de abril de 2006, en la que se resolvió entre otros asuntos, el otorgamiento de poderes en favor del señor Jaime José Zevada Coarasa, quien suscribe la Solicitud en representación de la Emisora (el "**Apoderado de la Emisora**").

5. Escritura pública número 93,184, de fecha 6 de enero de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público número 74 del Distrito Federal e inscrita con fecha

11 de febrero de 2005 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 327417 en la cual se hace constar la constitución de Protego Casa de Bolsa S.A. de C.V., (ahora Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V.) (el **“Representante Común”**).

6. Escritura pública número 109,993, de fecha 29 de marzo de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público número 74 del Distrito Federal e inscrita con fecha 23 de abril de 2012 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 327417 en la cual se hace constar el cambio de denominación de Protego Casa de Bolsa S.A. de C.V. a Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
7. Escritura pública número 116,801, de fecha 18 de febrero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público número 74 del Distrito Federal e inscrita con fecha 17 de marzo de 2015 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 327417 en la cual se hace constar el la modificación de estatutos del Representante Común.
8. Escritura pública número 119,154, de fecha 9 de febrero de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público número 74 del Distrito Federal en la cual se hace constar la modificación de estatutos del Representante Común.
9. (i) Escritura pública número 112,109, de fecha 14 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público número 74 del Distrito Federal e inscrita con fecha 6 de marzo de 2013 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 327417 y (ii) Escritura pública número 120,457, de fecha 31 de agosto de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público número 74 del Distrito Federal e inscrita con fecha 7 de noviembre de 2016 en el Registro Público de

la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 327417, en las cuales constan los poderes otorgados por el Representante Común a los señores Rosa Adriana Pérez Quesnel y Alfredo Arturo Hernández Arroyo, respectivamente (los "**Apoderados del Representante Común**").

10. Acta de la asamblea general ordinaria de accionistas de la Emisora de fecha 15 de diciembre de 2017, en la que se aprueba (i) la implementación por parte de la Emisora del Programa; (ii) las emisiones de los certificados bursátiles de corto y/o largo plazo que se emitan al amparo del Programa; (iii) la presentación ante la CNBV de la Solicitud para su oferta pública en la BMV; y (iv) su inscripción ante el RNV ("**Asamblea General de Accionistas de la Emisora**").

11. Prospecto preliminar del Programa.

12. Proyectos de Títulos de certificados bursátiles ("**Títulos**") que documentarán la emisiones, al amparo del Programa, los cuales se describen a continuación:

1. Título Único de Certificados Bursátiles a Tasa de Descuento.
2. Título Único de Certificados Bursátiles a Tasa Fija.
3. Título Único de Certificados Bursátiles a Tasa de Rendimiento Variable.
4. Título Único de Certificados Bursátiles denominado en UDIs.

13. Aviso de Oferta Pública. Aviso a Tasa de Descuento, Tasa Variable, Tasa Fija y en UDIs.

14. Aviso con fines informativos ya que la totalidad de los valores han sido colocados. Aviso de Oferta Pública. Aviso a Tasa de Descuento, Tasa Variable, Tasa Fija y en UDIs.

15. Los demás documentos corporativos de la Emisora y el Representante Común, que consideramos necesarios.

II. Para la elaboración de la presente Opinión Legal, hemos asumido, sin haber realizado investigación independiente alguna:

- a) La legitimidad de todas las firmas y la autenticidad de los documentos proporcionados por la Emisora.
- b) La fidelidad y suficiencia de todos los documentos originales que nos fueron proporcionados por la Emisora.
- c) Que las partes que suscribieron dichos documentos tenían facultades para hacerlo.
- d) Que los documentos revisados no han sido modificados, adicionados o limitados.
- e) Que los estatutos sociales de la Emisora y el Representante Común, no han sido reformados a esta fecha.

III. Tomando en consideración lo anterior y sujeto a las limitaciones que más adelante se señalan, manifestamos a esa CNBV que a nuestro leal saber y entender:

- 1. La Emisora es una sociedad anónima bursátil de capital variable, debidamente constituida y existente conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Los estatutos sociales de la Emisora se apegan a lo previsto por la LMV y por las Disposiciones.
3. Los acuerdos adoptados en la Asamblea General de Accionistas de la Emisora son válidos.
4. En la fecha de la presente Opinión Legal, el Apoderado de la Emisora cuenta con facultades suficientes para representar a la misma, los poderes y facultades para: (i) otorgar y suscribir toda clase de títulos de crédito en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; y (ii) actos de administración, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos del Código Civil para el Distrito Federal y de los Códigos Civiles entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos; en virtud de las facultades descritas en los incisos (i) y (ii) anteriores, el Apoderado de la Emisora, se encuentra debidamente facultado para (i) suscribir en su caso y oportunidad la Solicitud en representación de la Emisora; y (ii) para suscribir los Títulos que documentarán las emisiones, en su caso y oportunidad, al amparo del Programa.
5. En la fecha de la presente Opinión Legal, los Apoderados del Representante Común cuentan con facultades suficientes para representar al mismo, los poderes y facultades para: (i) otorgar y suscribir toda clase de títulos de crédito en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; y (ii) actos de administración, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos del Código Civil para el Distrito Federal y de los Códigos Civiles entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos; en virtud de las facultades descritas en los incisos (i) y (ii) anteriores, los Apoderados del Representante Común, se encuentran debidamente facultados para suscribir los Títulos que documentarán las emisiones, en su caso y oportunidad, al amparo del Programa.
6. Los Proyectos de Títulos cumplen con los requisitos establecidos en la legislación aplicable y, siempre y cuando se cumpla con todas las obligaciones, procedimientos autorizaciones, y demás requisitos

previstos en la LMV, las Disposiciones y demás legislación aplicable relativos a su emisión, en su oportunidad, los Títulos podrán ser válidamente emitidos y serán exigibles en contra de la Emisora.

7. Las emisiones de corto plazo al amparo del Programa no tendrán garantía específica, es decir, serán quirografarias. Las emisiones de largo plazo al amparo del Programa, podrán o no contar con garantía específica según se determine para cada caso en el Título, el Aviso de Oferta, Aviso de Colocación o el Suplemento correspondiente.

IV. La presente Opinión Legal se encuentra sujeta a las siguientes limitaciones:

- a) Esta Opinión Legal ha sido elaborada con base en la documentación e información descrita en los incisos 1. a 24. del apartado I. anterior, la cual nos fue proporcionada por la Emisora, por lo que el contenido y veracidad de esta Opinión Legal se encuentra sujeto a la veracidad e integridad de dichos documentos e información.
- b) Para efectos de la presente Opinión Legal no hemos realizado diligencia de investigación, examen particular o averiguación alguna sobre el estado actual o potencial de los asuntos en que está involucrada dicha Emisora.
- c) La presente Opinión Legal se limita a lo expresamente indicado en la misma.
- d) No asumimos ni aceptamos responsabilidad genérica sobre materias y/o asuntos distintos a los expresamente señalados en la presente opinión legal, toda vez que no hemos brindado asesoría legal general a la Emisora.
- e) La presente no incluye opinión alguna con respecto a cualesquiera de las subsidiarias o afiliadas de la Emisora, respecto de los cuales esta Opinión Legal se limita a lo expresamente señalado en la misma.

- f) Esta Opinión Legal se basa y tiene fundamento únicamente en las leyes federales aplicables en los Estados Unidos Mexicanos vigentes en esta fecha, por lo tanto no se emite opinión alguna respecto de leyes de otras jurisdicciones.

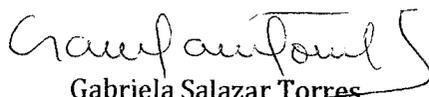
La Opinión Legal antes expresada se emite en la fecha del presente documento y, por lo tanto está condicionada y/o sujeta a probables modificaciones por causa de cambios en las leyes, disposiciones de carácter general y demás normatividad aplicable, así como en las condiciones y circunstancias de los actos a que se hace referencia en la presente, además por el transcurso del tiempo y otras situaciones similares.

No expresamos opinión alguna respecto de cualesquiera cuestiones que puedan surgir con posterioridad a la fecha de la presente, y no asumimos responsabilidad u obligación alguna de informar a ustedes o a cualquier otra persona, respecto de cualesquiera cambios en las opiniones antes expresadas, que resulten de cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a mi atención con fecha posterior a la de esta Opinión Legal.

Esta Opinión Legal se emite únicamente para los efectos del Artículo 87, fracción II de la LMV, por lo que no podrá ser utilizada para otros fines sin nuestra autorización, no obstante lo cual sí podrá ser consultada por el público inversionistas exclusivamente para los fines antes apuntados.

Atentamente,

Román, Nava, Morales y Salazar, Abogados, S.C.


Gabriela Salazar Torres
Socia

8.5. Dictamen de Calificación Crediticia



Credit
Rating
Agency

CIE

Programa Dual de CEBURS

Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V.

México D.F. a 25 de enero de 2018

Lic. Jaime Zevada Coarasa
Director Corporativo de Administración y Finanzas
Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V.
Av. Industria Militar S/N, Puerta 2, Piso 1
Col. Residencial Militar
México, D.F., C.P. 11600

En atención a su solicitud, me permito informarle que con fundamento en el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) ha procedido a determinar la calificación de CP de HR1 para el Programa Dual de Certificados Bursátiles con Carácter Revolvente (el Programa) de CIE¹ por hasta P\$2,000 millones (m) o su equivalente en UDIs.

La calificación local de corto plazo (CP) que determina HR Ratings para el Programa Dual de CP de CEBURS con Carácter Revolvente de CIE es de HR1. El Emisor o Emisión con esta calificación ofrece alta capacidad para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantienen el más bajo riesgo crediticio.

La calificación asignada se basa en el proceso de reperfilamiento de la deuda realizado por CIE mediante las emisiones CIE 17 y CIE 17-2 en octubre de 2017, con lo que alargó la vida promedio de la deuda (2.8 años al 3T17 a 4.0 años PROFORMA al 4T17) y mejoró los términos y condiciones de la deuda total. La nueva estructura de deuda de CIE al cuarto trimestre de 2017 (4T17) va a mantener 99.9% de los vencimientos en el largo plazo (vs. 54.9% al 3T17). También se consideró la capacidad de generación de flujo libre de efectivo (FLE), el cual fue superior a nuestras estimaciones en el escenario base. La mejora del FLE se debió a una mayor rentabilidad como consecuencia de mejores negociaciones comerciales y eficiencias en costos y gastos, así como por mayores esfuerzos de cobranza durante los últimos doce meses (UDM) al 3T17. Esto resultó en un índice de cobertura de la deuda (DSCR) de 1.4 veces (x) al 3T17 (vs. 0.4x al 3T16) y un promedio de DSCR con caja de 4.0x de 2014 a 2016. Por otro lado, también se consideró el riesgo cambiario dado que existen costos y gastos en dólares relacionados con la contratación del talento internacional. Sin embargo, la Empresa constantemente está evaluando la contratación de *forwards*, además de mantener coberturas naturales, ya que mantiene una parte de su caja en dólares, de acuerdo con su presupuesto.

A continuación, se presentan las principales características del Programa Dual de CEBURS con Carácter Revolvente de CIE:

Tabla 1. Características Principales del Programa Dual de CEBURS	
Emisor	Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V.
Tipo de Instrumento	Certificados Bursátiles con Carácter Revolvente
Monto del Programa	Por hasta P\$2,000m o su equivalente en UDIs con Carácter Revolvente
Vigencia del Programa	Hasta 5 años contados a partir de su autorización por parte de la CNBV
Denominación	Los Certificados Bursátiles podrán ser denominados en pesos o en UDIs
Plazo	Los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa podrán ser, indistintamente, de Corto Plazo (mínimo 1 día y máximo 365 días) o de Largo Plazo (desde 1 año hasta 40 años). El plazo será determinado para cada emisión y se establecerá en los documentos correspondientes.
Destino de los Recursos	Los recursos netos producto de cada Emisión de Certificados Bursátiles realizadas al amparo del Programa podrán ser utilizados por la Emisora para fines operativos y corporativos, incluyendo el financiamiento de sus operaciones activas y el refinanciamiento de su deuda, sustitución de pasivos, así como otros propósitos corporativos en general. En el caso de que los recursos derivados de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles deban ser utilizados para una finalidad específica, dicha finalidad será descrita en el Aviso o en el Suplemento respectivo, según sea el caso.

Fuente: HR Ratings con base en el Prospecto preliminar del Programa.

¹ Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V. y/o CIE y/o la Empresa.



Credit
Rating
Agency

CIE

Programa Dual de CEBURS

Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V.

Este Programa Dual sustituye al Programa Dual por P\$1,500m que llegó a su vencimiento legal el 30 de noviembre de 2017. El Programa Dual por P\$1,500m tiene a su amparo las emisiones CIE 17 y CIE 17-2 por un monto total de P\$1,000m, por lo que el Programa Dual por P\$1,500m se habrá de retirar cuando se amorticen ambas emisiones.

Principales Factores Considerados

El análisis de riesgos realizado por HR Ratings sobre las principales métricas financieras tiene como propósito determinar la capacidad de pago de CIE, contemplando dos escenarios: base y estrés. Las proyecciones realizadas por HR Ratings el 31 de agosto de 2017 abarcan desde el 3T17 al 4T19. A continuación se presentan los resultados obtenidos para cada uno de los escenarios.

Tabla 2. Supuestos y Resultados: (m)	UDM					Escenario Base			Escenario de Estrés		
	3T16	3T17	2014	2015	2016	2017P	2018P	2019P	2017P	2018P	2019P
Ingresos Totales	9,973	9,238	5,361	8,894	9,861	9,057	9,339	9,643	8,568	8,667	8,836
Margen Bruto	21.0%	22.9%	15.6%	18.7%	19.7%	19.5%	19.7%	19.9%	18.5%	18.6%	18.9%
Margen EBITDA	14.9%	16.1%	10.6%	14.1%	15.1%	14.7%	14.8%	14.9%	13.6%	13.7%	13.9%
EBITDA	1,484	1,492	673	1,257	1,486	1,331	1,385	1,441	1,168	1,187	1,227
Utilidad antes de Impuestos	1,023	695	235	746	1,001	533	986	1,161	366	728	826
Flujo Libre de Efectivo*	146	1,321	-218	975	850	628	464	509	17	202	372
Deuda Total	2,358	2,186	1,481	2,299	2,360	1,717	1,195	1,195	1,717	1,195	1,195
Deuda Neta	749	-1,117	1,150	750	-157	-609	-1,199	-1,352	174	-81	-98
Deuda Neta Ajustada***	2,553	2,060	2,179	2,437	1,794	1,338	832	-40	1,973	1,707	806
Años de Pago (DN / FLE)	5.1	-0.8	-5.3	0.8	-0.2	-1.0	-2.6	-2.7	10.0	-0.4	-0.3
Años de Pago (DN / EBITDA)	0.5	-0.7	1.7	0.6	-0.1	0.5	-0.9	-0.9	0.1	-0.1	-0.1
Años de Pago (DN Ajustada / FLE)	17.5	1.6	-10.0	2.5	2.1	2.1	1.8	-0.1	113.4	8.4	2.2
Años de Pago (DN Ajustada / EBITDA)	1.7	1.4	3.2	1.9	1.2	1.0	0.6	-0.0	1.7	1.4	0.7
DSCR**	0.4	1.4	-1.1	5.1	1.2	0.7	0.8	8.5	0.0	0.3	3.0
DSCR con caja inicial	5.4	4.2	1.8	6.9	3.3	3.3	4.5	48.7	2.5	2.6	13.2

Fuente: HR Ratings con información de la Empresa bajo un escenario económico base y un escenario de estrés. Proyecciones realizadas a partir del 2T17.

* Flujo Libre de Efectivo Ajustado = Flujo Neto de Actividades de Operación - Capex de Mantenimiento (Depreciación) + Dif en Cambios - Dividendos Pagados + Dividendos Cobrados - Ajustes especiales a Capex de Mantenimiento.

** Cobertura del Servicio de la Deuda = FLE / Servicio de la Deuda (Intereses Netos + Amortizaciones de Principal).

*** Deuda Neta Ajustada = Deuda total - Efectivo - Efectivo Restringido - Ingresos Diferidos y Anticipos a Clientes.

Algunos de los aspectos más importantes sobre los que se basa la calificación son:

- **Mejora en Estructura de Deuda.** Durante el mes de octubre de 2017, la Empresa llevó a cabo dos emisiones bajo vasos comunicantes CIE 17 y CIE 17-2 con vencimientos a 3 y 4 años, y cuyos recursos obtenidos se utilizaron para amortizar créditos bancarios revolventes de corto plazo y la CIE 13 que vencía en 2018, mejorando de esta manera los términos y condiciones de su deuda y extendiendo la vida promedio de la deuda total hasta 4.0 años PROFORMA al 4T17 en contraste con 2.8 años observados al 3T17, lo cual dejaría una estructura PROFORMA con el 99.9% de los vencimientos en el largo plazo al 4T17 (vs. 54.9% al 3T17).
- **Alta generación de FLE y sanos niveles de DSCR.** Partiendo de la mejora en resultados operativos y tomando en cuenta los mayores esfuerzos de cobranza observados al 3T17, la Empresa presentó un DSCR de 1.4x (vs. 0.4x al 3T16). Eliminando el efecto extraordinario de la mayor cobranza en el periodo y considerando la mejora en la estructura de la deuda de la Empresa, se espera que CIE sea capaz de seguir presentando sólidos niveles de DSCR y DSCR con caja inicial.
- **Adecuado perfil de vencimientos de los contratos de concesiones.** Los principales cinco foros que tiene en concesión la Empresa, en términos de capacidad máxima mantienen un vencimiento promedio de 4.1 años. Esto representa una fortaleza para el posicionamiento de los eventos realizados por la Empresa durante dicho periodo.
- **Alto posicionamiento en el sector.** Los años de experiencia de CIE le han permitido ser líder en el mercado de entretenimiento. Es importante mencionar que la Empresa cuenta con un portafolio de concesiones que le permiten realizar eventos de gran magnitud dada la capacidad de estos. Asimismo, su posicionamiento le ha permitido generar diversas alianzas y contar con socios estratégicos.



Credit
Rating
Agency

CIE

Programa Dual de CEBURS

Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V.

- **Mayor competencia en el mercado.** En los últimos periodos se han presentado nuevos recintos y festivales de música, además de mayores opciones y oportunidades de entretenimiento en casa.

La asignación de la calificación del Programa Dual de CP de CIE se basa en el reperfilamiento logrado por parte de la Empresa, que se realizó en octubre de 2017, en el cual se amortizaron los certificados bursátiles CIE 13 y los créditos revolventes de corto plazo con los recursos obtenido de las emisiones CIE 17 y CIE 17-2. Con dicho reperfilamiento, se eliminaron las presiones de pago de corto plazo y se mejoraron los términos y condiciones de endeudamiento, lo que se puede observar en la vida promedio de su deuda total alcanzando niveles de 4.0 años PROFORMA al 4T17 (vs. 2.8 años al 3T17). Se considera, además, la mayor generación de flujo libre de efectivo, el cual cerró en P\$1,321m en los UDM al 3T17 (vs. P\$146m al 3T16), como resultado de una mayor rentabilidad lograda por un mejor control de costos y gastos, mayores negociaciones con patrocinadores, así como mayores esfuerzos de cobranza durante 2017.

Durante los últimos doce meses (UDM) al tercer trimestre de 2017 (3T17), la Empresa mostró una disminución de -7.4% en sus ingresos, alcanzando P\$9,238m, en comparación a los P\$9,973m logrados al 3T16, situación derivada de la venta de la participación mayoritaria de B-Connect de la división de CIE Comercial durante diciembre de 2016. Por su parte, en los UDM dentro de CIE Entretenimiento destacaron las presentaciones de Blondie, Garbage, Ed Sheeran, Ariana Grande, Cirque Du Soleil Sép7imo Día, Justin Bieber, Festival Pal Norte y Sting, entre otros. A su vez, en cuanto a los eventos de CIE Comercial, se llevó a cabo la Semana Nacional del Emprendedor, la Asamblea de la OEA, la Cumbre Mundial de Protección Civil 2017, el Congreso Mundial de Nefrología, Expo Publicitas y Sabores Polanco, entre otros. CIE Parques presentó una disminución de -12.2% en los ingresos del Parque El Salitre debido al incremento en la tasa del IVA en Colombia, la cual pasó de 16% a 19%, lo que impactó la asistencia y el gasto promedio por visitante.

Durante el periodo analizado, CIE mostró una mayor rentabilidad como resultado de un mayor control de costos y gastos sumado a mejores negociaciones con patrocinadores. Esto se puede ver reflejado en una disminución del -9.7% en costos durante los UDM. A pesar de la caída en los ingresos, se observó un incremento de 0.6% en la generación de EBITDA gracias a la mayor rentabilidad de los eventos en los UDM, alcanzando niveles de P\$1,492m (vs. P\$1,484m al 3T16). Producto de las eficiencias mostradas en costos y gastos, la Empresa presentó un incremento de 120 puntos base (pbs) en el margen EBITDA, cerrando en 16.1% (vs. 14.9% al 3T16). Para los periodos posteriores, HR Ratings estima que CIE mantenga un margen EBITDA promedio de 14.8% como consecuencia de la estrecha relación con patrocinadores y el control de costos y gastos establecido.

Partiendo de los resultados operativos, la Empresa mostró un incremento en la generación de FLE en los UDM al 3T17, cerrando en niveles de P\$1,321m (vs. P\$146m al 3T16). A su vez, al considerar la generación de FLE y los compromisos derivados del servicio de la deuda, el DSCR mostró niveles de 1.4x (vs. 0.4x al 2T16), mientras que al tomar en cuenta los altos niveles de efectivo al cierre del 3T17, la Empresa tuvo un DSCR con caja de 4.2x (vs. 5.4x al 3T16). Esto nos habla de la fortaleza que muestra la Empresa por sus altos niveles de caja, que le permiten cubrir sus obligaciones de deuda. Es importante mencionar que con el refinanciamiento de la deuda total durante el 4T17 se espera que la Empresa siga siendo capaz de mantener sólidos niveles de DSCR y DSCR con caja inicial en el futuro.

Los cinco principales inmuebles en términos de capacidad cuentan con una vida promedio de 4.1 años. Lo anterior le brinda estabilidad a la Empresa en términos del posicionamiento para los eventos de gran tamaño al menos hasta 2020. Como referencia, la Empresa mantiene un total de 12 concesiones de recintos vigentes al 3T17, los cuales mantienen una diversidad geográfica al contar con presencia en la Ciudad de México, Monterrey y Guadalajara. Dichas concesiones mantienen un vencimiento promedio de 7.0 años, contemplando que Teatro Telcel Plaza Carso y Teatro de los Insurgentes presentan un vencimiento en el corto plazo debido a que los inmuebles son contratados únicamente por el periodo que dura la exposición de la obra en dichos recintos. Esta estrategia busca evitar incurrir en gastos innecesarios una vez que se termine el periodo de proyección de las obras. Sin embargo, se espera que dichas concesiones sean renovadas en cuanto la Empresa anuncie nuevas producciones teatrales que sustituyan las obras del Rey León y El Hombre de la Mancha en los respectivos inmuebles.

Es importante mencionar que la Empresa muestra una exposición ante fluctuaciones en el tipo de cambio en caso de que el peso se deprecie contra el dólar, las cuales pudieran generar un impacto en la rentabilidad de la operación, ya que los costos relacionados con el talento internacional son denominados en dólares. No obstante, la Empresa mantiene parte de



Credit
Rating
Agency

CIE

Programa Dual de CEBURS

Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V.

su caja en dólares con relación a su presupuesto, lo que le genera una cobertura natural ante riesgo cambiario, además que constantemente se encuentra evaluando la contratación de *forwards*.

La Empresa mostró una deuda total al cierre del 3T17 de P\$2,186m (vs. P\$2,358m al 3T16), compuesto en un 77.1% por deuda bancaria y el 22.9% restante por los Certificados Bursátiles con clave de pizarra CIE 13. En términos de deuda neta cerró con una deuda neta negativa de -P\$1,117m al 3T17 (vs. P\$749m al 3T16), producto de una mayor generación de FLE al 3T17. Cabe mencionar que, de acuerdo con el calendario de pagos, la estructura de deuda que presenta CIE al 3T17 mantiene 54.4% de los vencimientos en el largo plazo y el restante 45.6% en el corto plazo.

Sin embargo, de manera PROFORMA al 4T17 se va a observar una estructura menos presionada gracias al reperfilamiento de la emisión CIE 13 cuyo vencimiento era de corto plazo en julio de 2018 y de las líneas de crédito revolventes de corto plazo, gracias a la colocación de las emisiones CIE 17 y CIE 17-2 en el 4T17 por un monto total en conjunto de P\$1,000m. El proceso de reperfilamiento de la deuda de CIE ha logrado aumentar la vida promedio de la deuda de 2.8 años a 4.0 años PROFORMA al 4T17, y dejar una estructura de deuda con 99.9% de los vencimientos en el largo plazo (vs. 54.9% al 3T17).

No omito manifestarle que la calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores"

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,

Luis R. Quintero
Director Ejecutivo de Deuda Corporativa / ABS
HR Ratings



Credit
Rating
Agency

CIE

Programa Dual de CEBURS

Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V.

Anexos – Escenario Base

CIE (Base): Balance en Pesos Nominales (millones)

	2013*	2014*	2015*	2016*	2017P**	2018P	2019P	3T16	3T17
ACTIVOS TOTALES	6,983	7,924	10,675	11,548	11,160	11,106	10,896	11,900	12,817
Activo Circulante	4,158	5,016	6,736	7,891	7,749	7,957	7,934	7,911	9,070
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	784	1,108	2,101	3,176	3,318	3,388	3,198	2,103	3,920
Cuentas por cobrar a Clientes	2,001	2,450	2,539	2,847	2,328	2,395	2,471	2,733	1,850
Otras Cuentas por Cobrar	313	269	320	318	321	325	320	253	290
Inventarios	15	15	17	19	18	19	20	20	20
Pagos Anticipados	1,046	1,173	1,759	1,531	1,763	1,830	1,917	2,802	2,989
Activos no-Circulantes	2,825	2,908	3,939	3,656	3,411	3,149	2,962	3,989	3,748
Cuentas y Doctos por Cobrar	14	12	0	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Subsidi. N.C.	920	890	903	1,055	1,100	1,174	1,252	964	1,092
Planta, Propiedad y Equipo (Neto)	1,032	1,094	1,654	1,494	1,210	984	839	1,771	1,445
Activos Intangibles y Cargos Diferidos	79	123	114	83	134	138	141	102	153
Crédito Mercantil	42	42	42	42	42	42	42	42	54
Otros Intangibles	36	81	71	40	91	96	99	59	99
Impuestos Diferidos	604	677	1,074	926	864	744	616	1,006	1,024
Otros Activos LP	176	111	195	99	104	109	113	147	144
PASIVOS TOTALES	3,728	4,727	6,899	7,570	6,970	6,438	5,651	7,837	8,970
Pasivo Circulante	2,119	2,872	4,923	5,704	5,514	4,975	4,538	6,017	7,520
Pasivo con Costo	100	67	586	826	522	0	359	618	997
Proveedores	872	1,015	1,080	1,130	1,106	1,130	1,158	1,621	1,359
Impuestos por Pagar	0	0	598	474	368	339	313	700	339
Otros sin Costo	1,146	1,789	2,659	3,275	3,519	3,505	2,709	2,879	4,825
Ingresos Diferidos y Anticipos de Clientes	310	1,029	1,687	1,951	1,946	2,031	1,313	1,804	3,177
Acreedores Diversos y Partes Relacionadas	837	761	972	1,324	1,572	1,474	1,396	1,075	1,648
Pasivos no-Circulantes	1,609	1,855	1,977	1,866	1,456	1,463	1,113	1,819	1,450
Pasivo con Costo	1,188	1,414	1,714	1,534	1,195	1,195	837	1,540	1,189
Impuestos Diferidos	237	220	40	21	18	18	18	44	19
Otros Pasivos no Circulantes	185	222	224	311	242	250	258	236	242
Ingresos Diferidos	15	12	0	0	0	0	0	0	0
Beneficio a Empleados	169	209	224	232	239	247	255	224	232
Otros	0	0	0	79	3	3	3	12	10
CAPITAL CONTABLE	3,255	3,197	3,775	3,977	4,190	4,667	5,245	4,664	3,848
Minoritario	454	423	505	518	656	833	1,042	559	947
Capital Contribuido, Util. Acum. & Otro	334	357	337	265	545	656	833	379	690
Utilidad del Ejercicio	119	66	168	252	111	177	209	180	257
Mayoritario	2,801	2,774	3,271	3,460	3,534	3,834	4,202	3,505	2,901
Capital Contribuido	3,399	3,399	3,399	3,399	3,399	3,399	3,399	3,399	3,399
Utilidades Acumuladas y Resultados Acumulados Integrales	-754	-661	-692	-98	5	21	316	-126	-311
Utilidad del Ejercicio	156	36	564	159	131	414	487	232	166
Deuda Total	1,288	1,481	2,299	2,360	1,717	1,195	1,195	2,358	2,186
Efectivo Restringido	208	778	552	668	992	993	650	494	617
Deuda Neta	713	1,150	750	-157	609	-1,199	-1,352	749	-1,117
Ingresos Diferidos y Anticipos de Clientes	310	1,029	1,687	1,951	1,946	2,031	1,313	1,804	3,177
Deuda Neta Ajustada	1,022	2,179	2,437	1,794	1,338	832	40	2,553	2,060
Días Cuenta por Cobrar Clientes	97	130	99	102	103	102	102	97	85
Días Inventario	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Días por Pagar Proveedores	54	67	54	60	60	60	60	62	63

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados (PWC).

* Información Declarada en formato FRS.

** Proyecciones a partir del 2T17.



Credit
Rating
Agency

CIE

Programa Dual de CEBURS

Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V.

CIE (Base): Estado de Resultados en Pesos Nominales (millones)

	2013*	2014*	2015*	2016*	2017P**	2018P	2019P	9M16	9M17
Ventas Netas	7,256	6,361	8,894	9,861	9,057	9,339	9,643	6,241	5,618
Costo de Ventas	6,031	5,366	7,293	7,915	7,293	7,495	7,722	4,867	4,073
Utilidad Operativa bruta (antes de depreciar)	1,226	995	1,661	1,946	1,763	1,844	1,922	1,373	1,545
Gastos Generales	381	321	404	460	432	458	480	479	645
UOPADA (EBITDA)	845	673	1,257	1,486	1,331	1,386	1,441	894	900
Depreciación y Amortización	327	352	551	566	516	427	354	244	176
Utilidad de Oper. antes de otros ingresos (gastos)	518	322	706	920	815	959	1,088	650	724
Otros ingresos (gastos) netos ***	179	0	0	0	0	0	0	0	0
Utilidad de Oper. después de otros ingresos (gastos)	697	322	706	920	815	959	1,088	650	724
Ingresos por Intereses	24	25	24	64	63	62	60	41	107
Otros Productos Financieros	7	0	0	32	11	14	19	0	0
Intereses Pagados	187	130	146	251	206	156	120	166	168
Otros Gastos Financieros	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Ingreso Financiero Neto	-156	-105	-121	-155	-133	-80	-41	-125	-62
Resultado Cambiario	12	24	84	139	-254	-3	-2	117	-353
Resultado Integral de Financiamiento	-143	-81	-37	-16	-387	-83	-43	-8	-415
Utilidad después del RIF	554	241	669	904	428	875	1,045	642	309
Participación en Subsidiarias no Consolidadas	-4	-6	77	96	105	111	115	61	88
Utilidad antes de Impuestos	550	235	746	1,001	533	986	1,161	703	397
Impuestos sobre la Utilidad	275	132	14	589	291	394	464	290	307
Impuestos Causados	189	222	590	460	231	274	336	219	406
Impuestos Diferidos	86	-90	-577	129	59	120	128	72	-99
Utilidad Neta Consolidada	275	103	732	412	242	592	696	412	90
Participación minoritaria en la utilidad	119	65	168	252	111	177	209	180	257
Participación mayoritaria en la utilidad	156	38	564	159	131	414	487	232	-166
Cifras UDM									
Cambio en Ventas	8.1%	-12.3%	39.8%	10.9%	-8.2%	3.1%	3.3%	40.6%	-7.4%
Margen Bruto	16.9%	15.6%	18.7%	19.7%	19.5%	19.7%	19.9%	21.0%	22.9%
Margen EBITDA	11.6%	10.6%	14.1%	15.1%	14.7%	14.8%	14.9%	14.9%	16.1%
Tasa de Impuestos	49.9%	55.2%	1.8%	58.9%	54.5%	40.0%	40.0%	17.6%	37.1%
Ventas Netas a Planta, Prop. & Equipo	7.03	5.81	5.38	6.60	7.49	9.49	11.49	5.63	6.39
Retorno sobre Capital Empleado	25.8%	13.7%	34.1%	48.2%	79.6%	187.7%	169.8%	49.2%	378.7%
Tasa Pasiva	11.3%	9.6%	8.1%	10.8%	10.2%	10.3%	10.0%	9.1%	11.4%
Tasa Activa	3.4%	2.5%	1.5%	2.4%	1.9%	1.8%	1.8%	2.2%	3.5%

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados (PWC)

* Información Dictaminada en formato IFRS

** Proyecciones a partir del 2017

*** Utilidad de operación de CIE y Pago a Coterra México por Ajuste en el precio de Venta de acciones de ICCLA en 2013



Credit
Rating
Agency

CIE

Programa Dual de CEBURS

Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V.

CIE (Base): Flujo de Efectivo en Pesos Nominales (millones)

	2013*	2014*	2015*	2016*	2017P**	2018P	2019P	9M16	9M17
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN									
Utilidad o Pérdida neto o antes de Impuestos	550	235	746	1,001	533	986	1,161	703	397
Beneficios a Empleados y Operaciones Discontinuas	9	44	35	14	-7	-8	-8	0	0
Partidas sin Impacto en el Efectivo	9	44	35	14	-7	-8	-8	0	0
Depreciación y Amortización	327	352	551	566	516	427	354	244	176
Participación en Asociados y Negocios Conjuntos	4	6	-77	-96	-105	-111	-115	-61	-88
Intereses a Favor	-24	-25	-24	-64	-63	-62	-60	-41	-107
Utilidad en Venta de Subsidiarias y Otras	-208	2	0	0	18	0	0	-77	25
Partidas Relacionadas con Actividades de Inversión	99	335	450	406	365	255	178	65	6
Intereses Devengados	187	130	146	251	206	156	120	166	168
Fluctuación Cambiaria	0	-24	-84	-133	254	3	2	43	353
Partidas Relac. con Activ. de Financ.	187	106	61	117	460	159	121	209	521
Flujo Deri. a Result. antes de Impuestos a la Util.	845	719	1,292	1,538	1,351	1,392	1,452	977	924
Decremento (Incremento) en Clientes y Otros	-479	-450	-89	-307	523	-70	-79	-193	997
Decremento (Incremento) en Inventarios	-8	-1	-1	-2	1	-1	-1	-4	-1
Decr. (Incr.) en Otras Cuentas por Cobrar y Otros Activos	505	-362	-247	427	-196	-71	-91	636	1,374
Incremento (Decremento) en Proveedores	-161	129	63	28	-156	24	27	245	-33
Incremento (Decremento) en Otros Pasivos	-510	658	791	313	203	-6	-789	420	1,472
Capital de trabajo	654	-25	517	458	375	-124	-933	-368	1,060
Impuestos a la Utilidad Pagados o Devueltos	-198	-23	-322	-573	-301	-303	-363	-392	-416
Flujos Generados o Utilizados en la Operación	852	48	195	-115	74	427	-1,295	760	644
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Oper.	-7	671	1,487	1,423	1,425	966	157	217	1,567
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN									
Inversión en Prop., Planta y Equipo	-190	-295	-933	-138	-194	-201	-209	-58	-74
Inversión en Activos Intangibles	-128	-93	-276	-42	-27	-6	-3	-41	-105
Dividendos Cobrados	50	6	36	36	61	36	38	0	61
Intereses Cobrados	24	25	24	64	63	62	60	41	107
Préstamo Cobrado a Partes Relacionadas	1,668	13	-2	-47	0	0	0	0	0
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión	1,424	-345	-1,150	-128	-96	-108	-115	-58	-11
Efectivo Exced.(Req.) para aplicar en Activid. de Financ.	1,417	326	336	1,296	1,329	857	42	159	1,557
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO									
Financiamientos Bancarios	1,050	300	850	525	0	0	0	225	1,201
Financiamientos Bursátiles	1,491	0	0	0	0	0	0	0	0
Amortización de Financiamientos Bancarios	-1,391	-100	-40	-495	-656	-22	0	-185	-853
Amortización de Financiamientos Bursátiles	-2,140	0	0	0	0	-500	0	0	-500
Intereses Pagados y otras partidas	-156	-120	-147	-197	-186	-156	-120	-136	-165
Financiamiento "Ajeno"	-1,146	80	663	-168	-842	-678	-120	96	-318
Otras Partidas	-11	9	-10	-9	-3	0	0	-5	-8
Dividendos Pagados	-120	83	-91	-177	-106	-110	-112	-129	-134
Financiamiento "Propio"	-131	-92	91	-186	-109	-110	-112	-135	-143
Flujos Netos de Efectivo de Activ. de Finan.	-1,277	-12	572	-353	-951	-788	-232	-231	-460
Incre.(Dismin.) neto de Efectivo y Equiv.	140	315	909	942	378	70	-190	73	1,097
Difer. en Cambios en el Efectivo y Equiv.	-5	10	84	133	-236	0	0	74	-363
Efectivo y equiv. al principio del Período	649	784	1,108	2,101	3,176	3,318	3,388	2,101	3,176
Efectivo y equiv. al final del Período	784	1,108	2,101	3,176	3,318	3,388	3,198	2,101	3,320
Cifras 12m									
Capex de Mantenimiento	327	352	551	566	516	427	354	659	497
Ajustes especiales**	208	470	0	0	0	0	780	0	-578
Flujo Libre de Efectivo Ajustado***	-201	-218	975	850	628	464	509	146	1,321
Amortización de Deuda	1,391	100	40	495	656	522	0	190	1,163
Revolencia automática	-449	0	27	90	170	0	0	-11	-345
Amortización Financ.	943	100	67	586	826	522	0	179	819
Intereses Netos Pagados	132	95	123	134	123	94	60	145	97
Servicio de la Deuda	1,875	195	190	719	948	616	60	329	915
DSCR****	-0.2	-1.1	5.1	1.2	0.7	0.8	8.5	9.4	1.4
Caja Inicial Disponible sin Efectivo Restringido	332	575	331	1,549	2,517	2,326	2,395	1,607	2,559
DSCR con Caja Inicial	0.1	1.8	6.9	3.3	3.3	4.5	48.7	5.4	4.2
Deuda Neta a FLE	-3.5	-5.3	0.8	-0.2	-1.0	-2.6	-2.7	5.1	0.8
Deuda Neta a EBITDA	0.8	1.7	0.6	-0.1	-0.5	-0.9	-0.9	0.5	0.7
Deuda Neta Ajustada a FLE	-5.1	-18.0	2.5	2.1	2.1	1.8	-0.1	17.5	1.6
Deuda Neta Ajustada a EBITDA	1.2	3.2	1.9	1.2	1.0	0.6	-0.0	1.7	1.4

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cifras anuales dictaminadas (PWC).

* Información Dictaminada en formato IFRS.

** Proyecciones a partir del 2017.

*** Flujo Libre de Efectivo Ajustado = Flujo Neto de Actividades de Operación - Capex de Mantenimiento (Depreciación) - Difer. en Cambios - Dividendos Pagados + Dividendos Cobrados + Ajustes especiales a Capex de Mantenimiento.

**** Cobertura del Servicio de la Deuda = FLE / Servicio de la Deuda (Intereses Netos + Amortizaciones de Capital).

***** Los dividendos que paga la Empresa son obligatorios, es por esto que se incluyen en el cálculo del FLE.

***** Ajuste especial por pagos anticipados de la contratación de la F1.



Credit
Rating
Agency

CIE

Programa Dual de CEBURS

Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V.

Anexos – Escenario de Estrés

CIE (Estrés): Balance en Pesos Nominales (millones)

	2013*	2014*	2015*	2016*	2017P**	2018P	2019P	3T16	3T17
ACTIVOS TOTALES	6,983	7,924	10,675	11,548	10,890	10,557	9,997	11,900	12,817
Activo Circulante	4,158	5,016	6,736	7,891	7,525	7,522	7,240	7,911	9,070
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	784	1,106	2,101	3,176	2,615	2,386	1,944	2,103	3,920
Cuentas por cobrar a Clientes	2,001	2,450	2,539	2,847	2,955	3,092	3,153	2,733	1,850
Otras Cuentas por Cobrar	313	269	320	318	325	331	338	253	290
Inventarios	15	15	17	19	20	21	22	20	20
Pagos Anticipados	1,046	1,173	1,759	1,531	1,610	1,693	1,784	2,802	2,889
Activos no Circulantes	2,825	2,908	3,939	3,656	3,366	3,035	2,757	3,989	3,748
Cuentas y Doctos. por Cobrar	14	12	0	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Subsid. N.C.	920	890	903	1,056	1,035	1,078	1,122	964	1,082
Planta, Propiedad y Equipo (Neto)	1,032	1,084	1,654	1,494	1,210	954	756	1,771	1,446
Activos Intangibles y Cargas Diferidos	79	123	114	83	148	152	156	102	153
Crédito Mercantil	42	42	42	42	42	42	42	42	54
Otros Intangibles	36	81	71	40	105	110	113	59	99
Impuestos Diferidos	604	677	1,074	926	859	727	591	1,006	1,024
Otros Activos LP	176	111	195	99	115	124	132	147	44
PASIVOS TOTALES	3,728	4,727	6,899	7,570	6,920	6,316	5,354	7,637	8,970
Pasivo Circulante	2,119	2,872	4,923	5,704	5,467	4,859	4,251	6,017	7,520
Pasivo con Costo	100	67	586	826	522	0	359	818	997
Proveedores	872	1,015	1,980	1,130	1,168	1,194	1,218	1,621	1,359
Impuestos por Pagar	0	0	598	474	431	398	367	700	339
Otros sin Costo	1,146	1,789	2,659	3,275	3,347	3,266	2,307	2,879	4,826
Ingresos Diferidos y Anticipos de Clientes	310	1,029	1,687	1,951	1,798	1,788	905	1,804	3,177
Acreedores Diversos y Partes Relacionadas	837	761	972	1,324	1,548	1,480	1,403	1,075	1,548
Pasivos no Circulantes	1,609	1,855	1,977	1,866	1,452	1,457	1,103	1,619	1,450
Pasivo con Costo	1,188	1,414	1,714	1,534	1,195	1,195	837	1,540	1,189
Impuestos Diferidos	237	220	40	21	18	18	18	44	19
Otros Pasivos no Circulantes	185	222	224	311	239	243	248	236	242
Ingresos Diferidos	15	12	0	0	0	0	0	0	0
Beneficio a Empleados	169	209	224	232	235	240	245	224	232
Otros	0	0	0	79	3	3	3	12	10
CAPITAL CONTABLE	3,255	3,197	3,775	3,977	3,971	4,241	4,643	4,864	3,848
Minoritario	454	423	505	518	624	755	904	539	947
Capital Contribuido - Util. Acum. & Otro	334	357	337	265	545	624	755	379	690
Utilidad del Ejercicio	119	66	168	252	80	131	149	180	257
Mayoritario	2,801	2,774	3,271	3,460	3,347	3,486	3,739	3,505	2,901
Capital Contribuido	3,399	3,399	3,399	3,399	3,399	3,399	3,399	3,399	3,399
Utilidades Acumuladas y Resultados Acumulados Integrales	-754	-661	-692	-98	-109	-218	-7	-126	-331
Utilidad del Ejercicio	156	36	564	159	57	306	347	232	-166
Deuda Total	1,288	1,481	2,299	2,360	1,717	1,195	1,195	2,358	2,186
Efectivo Restringido	208	778	552	660	1,072	1,109	650	494	617
Deuda Neta	713	1,150	750	157	174	81	98	749	1,117
Ingresos Diferidos y Anticipos de Clientes	310	1,029	1,687	1,951	1,798	1,788	905	1,804	3,177
Deuda Neta Ajustada	1,022	2,179	2,437	1,794	1,973	1,707	896	2,531	2,860
Días Cuenta por Cobrar Clientes	97	130	99	102	112	120	120	97	85
Días Inventario	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Días por Pagar Proveedores	54	67	54	60	56	55	56	62	63

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cifras anuales declarados (PWC).

* Información Declarada en Formato FRS.

** Proyecciones a partir del 2T17.



Credit
Rating
Agency

CIE

Programa Dual de CEBURS

Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V.

CIE (Estrés): Estado de Resultados en Pesos Nominales (millones)

	2013*	2014*	2015*	2016*	2017P**	2018P	2019P	9M16	9M17
Ventas Netas	7,256	6,361	8,894	9,861	8,568	8,667	8,836	6,241	5,618
Costo de Ventas	6,031	5,366	7,233	7,915	6,981	7,054	7,170	4,867	4,073
Utilidad Operativa bruta (antes de depreciar)	1,226	995	1,661	1,946	1,587	1,613	1,666	1,373	1,545
Gastos Generales	381	321	404	460	420	425	439	479	645
UOPADA (EBITDA)	845	673	1,257	1,486	1,168	1,187	1,227	894	900
Depreciación y Amortización	327	352	551	566	516	421	330	244	176
Utilidad de Oper. antes de otros ingresos (gastos)	518	322	706	920	652	766	897	650	724
Otros ingresos (gastos) netos ***	179	0	0	0	0	0	0	0	0
Utilidad de Oper. después de otros ingresos (gastos)	697	322	706	920	652	766	897	650	724
Ingresos por Intereses	24	25	24	64	17	18	13	41	107
Otros Productos Financieros	7	0	0	32	11	14	19	0	0
Intereses Pagados	187	130	146	251	238	178	138	166	168
Otros Gastos Financieros	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Ingreso Financiero Neto	-156	-105	-121	-155	-212	-147	-106	-125	-62
Resultado Cambiario	12	24	84	139	-124	65	-9	117	353
Resultado Integral de Financiamiento	-143	-81	-37	-16	-336	-82	-116	-8	-415
Utilidad después del RIF	554	241	669	904	316	685	781	642	309
Participación en Subsid. no Consolidadas	-4	-6	77	96	40	43	44	61	88
Utilidad antes de Impuestos	550	235	746	1,001	356	728	826	703	397
Impuestos sobre la Utilidad	275	132	14	589	220	291	330	290	307
Impuestos Causados	189	222	590	460	156	159	194	219	406
Impuestos Diferidos	86	-90	-577	129	64	132	136	72	-99
Utilidad Neta Consolidada	275	103	732	412	136	437	495	412	90
Participación minoritaria en la utilidad	119	66	188	252	80	131	149	180	257
Participación mayoritaria en la utilidad	156	36	564	159	57	306	347	232	-166
Cifras UDM									
Cambio en Ventas	8.1%	-12.3%	39.8%	10.9%	-13.1%	1.2%	1.9%	40.6%	-7.4%
Margen Bruto	16.9%	15.6%	18.7%	19.7%	18.5%	18.6%	18.9%	21.0%	22.9%
Margen EBITDA	11.6%	10.6%	14.1%	15.1%	13.6%	13.7%	13.9%	14.9%	16.1%
Tasa de Impuestos	49.9%	56.2%	1.8%	58.9%	61.8%	40.0%	40.0%	17.6%	87.1%
Ventas Netas a Planta, Prop. & Equipo	7.03	5.81	5.38	6.60	7.08	9.08	11.69	5.63	6.39
Retorno sobre Capital Empleado	25.8%	13.7%	34.1%	48.2%	48.7%	66.4%	60.5%	49.2%	378.7%
Tasa Pasiva	11.3%	9.6%	8.1%	10.8%	11.8%	11.8%	11.6%	9.1%	11.4%
Tasa Activa	3.4%	2.5%	1.5%	2.4%	0.5%	0.6%	0.6%	2.2%	0.5%

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y Cierres anuales dictaminados (PWC).

* Información Dictaminada en formato IFRS.

** Proyecciones a partir del 2017.

*** Utilidad de operación de CIE y Pago a Cadere México por Ajuste en el precio de Venta de acciones de ICELA en 2013.



Credit
Rating
Agency

CIE

Programa Dual de CEBURS

Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V.

CIE (Estrés): Flujo de Efectivo en Pesos Nominales (millones)

	2013*	2014*	2015*	2016*	2017P**	2018P	2019P	9M16	9M17
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN									
Utilidad o Pérdida neto o antes de impuestos	550	235	746	1,001	356	728	826	703	397
Beneficios a Empleados y Operaciones Discontinuas	9	44	35	14	-3	-5	-5	0	0
Partidas sin Impacto en el Efectivo	9	44	35	14	-3	-5	-5	0	0
Depreciación y Amortización	327	352	551	566	516	421	330	244	176
Participación en Asociados y Negocios Conjuntos	4	6	-77	-96	-40	-43	-44	61	88
Intereses a Favor	-24	-25	-24	-64	-17	-18	-13	-41	-107
Utilidad en Venta de Subsidiarias y Otras	-208	2	0	0	18	0	0	-77	25
Partidas Relacionadas con Actividades de Inversión	99	335	450	406	477	360	272	65	6
Intereses Devengados	187	130	146	251	238	178	138	166	168
Fluctuación Cambiaria	0	-24	-84	-133	124	-65	9	43	353
Partidas Relac. con Activ. de Financ.	187	106	61	117	362	113	148	209	521
Flujo Deri. a Resul. antes de Impuestos a la Util.	845	719	1,292	1,538	1,191	1,196	1,241	977	924
Decremento (Incremento) en Clientes y Otros	-479	-450	-89	-307	-107	-143	-68	-193	997
Decremento (Incremento) en Inventarios	-8	-1	-1	-2	-1	-1	-1	-4	-1
Decr. (Incr.) en Otras Cuentas por Cobrar y Otros Activos	505	-362	-247	427	-54	-92	-99	-836	-1,374
Incremento (Decremento) en Proveedores	-161	129	63	28	-94	26	24	245	-33
Incremento (Decremento) en Otros Pasivos	-510	658	791	313	28	-74	-955	420	1,472
Capital de trabajo	-654	-25	517	458	-228	-284	-1,099	-368	1,060
Impuestos a la Utilidad Pagados o Devueltos	-198	-23	-322	-573	-162	-193	-225	-392	-416
Flujos Generados o Utilizados en la Operación	-852	-48	195	-115	-390	-477	-1,324	-760	644
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Oper.	-7	671	1,487	1,423	801	720	-83	217	1,568
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN									
Inversión en Prop., Planta y Equipo	-190	-295	-933	-138	-194	-165	-132	-58	-74
Inversión en Activos Intangibles	-128	-93	-276	-42	-41	-5	-3	-41	-105
Dividendos Cobrados	50	6	36	36	61	0	0	0	61
Intereses Cobrados	24	25	24	64	17	18	13	41	107
Préstamo Cobrado a Partes Relacionadas	1,668	13	-2	-47	0	0	0	0	0
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión	1,424	-345	-1,150	-128	-157	-152	-122	-58	-11
Efectivo Exced.(Req.) para aplicar en Activid.de Financ.	1,417	326	336	1,296	645	567	-205	159	1,557
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO									
Financiamientos Bancarios	1,050	300	850	525	0	0	0	225	1,201
Financiamientos Bursátiles	1,491	0	0	0	0	0	0	0	0
Amortización de Financiamientos Bancarios	-1,391	-100	-40	-495	-656	-22	0	-185	-853
Amortización de Financiamientos Bursátiles	-2,140	0	0	0	0	-600	0	0	-500
Intereses Pagados y otras partidas	-156	-120	-147	-197	-218	-178	-138	-136	-165
Financiamiento "Ajeno"	-1,146	80	663	-168	-874	-700	-138	-96	-318
Otras Partidas	-11	-9	-10	-9	-3	0	0	-5	-8
Dividendos Pagados	-120	-83	-81	-177	-93	-96	-96	-129	-134
Financiamiento "Propio"	-131	-92	-91	-186	-96	-96	-98	-135	-143
Flujos Netos de Efectivo de Activ. de Finan.	-1,277	-12	572	-353	-970	-797	-237	-231	-460
Incre.(Dismin.) neto de Efectivo y Equiv.	140	315	909	942	325	-229	442	-73	1,097
Difer. en Cambios en el Efectivo y Equiv.	-5	10	84	133	-236	0	0	74	-363
Efectivo y equiv. al principio del Periodo	649	784	1,108	2,101	3,176	2,615	2,386	2,101	3,176
Efectivo y equiv. al final del Periodo	784	1,108	2,101	3,176	2,615	2,386	1,944	2,103	3,920
Cifras 12m									
Capex de Mantenimiento	327	352	551	566	516	421	330	559	497
Ajustes especiales*****	208	-470	0	0	0	0	883	0	-578
Flujo Libre de Efectivo Ajustado***	-201	-218	975	850	17	202	372	146	1,321
Amortización de Deuda	1,391	100	40	495	656	522	0	190	1,163
Revolencia automática	-449	0	27	90	170	0	0	-11	-345
Amortización Final	943	100	67	586	826	522	0	179	818
Intereses Netos Pagados	132	95	123	134	202	161	125	145	97
Servicio de la Deuda	1,075	195	190	719	1,027	682	125	375	915
DSCR****	-0.2	-1.1	5.1	1.2	0.9	6.3	3.0	0.4	1.4
Caja Inicial Disponible sin Efectivo Restringido	332	575	331	1,549	2,517	1,543	1,276	1,607	2,859
DSCR con Caja Inicial	0.1	1.8	6.9	3.3	2.5	2.6	13.2	5.4	4.2
Deuda Neta a FLE	-3.5	-5.3	0.8	-0.2	10.0	0.4	-0.3	5.1	-0.8
Deuda Neta a EBITDA	0.8	1.7	0.6	-0.1	0.1	-0.1	-0.1	0.5	-0.7
Deuda Neta Ajustada a FLE	-5.1	-10.0	2.5	2.1	113.4	8.4	2.2	17.5	1.6
Deuda Neta Ajustada a EBITDA	1.2	3.2	1.9	1.2	1.7	1.4	0.7	1.7	1.4

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados (PWC).

* Información Dictaminada en formato FRS

** Proyecciones a partir del 2T17.

*** Flujo Libre de Efectivo Ajustado= Flujo Neto de Actividades de Operación - Capex de Mantenimiento (Depreciación) - Difer. en Cambios - Dividendos Pagados + Dividendos Cobrados + Ajustes especiales a Capax de Mantenimiento.

**** Cobertura del Servicio de la Deuda = FLE / Servicio de la Deuda (Intereses Netos + Amortizaciones de Capex)

***** Los dividendos que paga la Empresa son obligatorios, es por esto que se incluyen en el cálculo del FLE.

***** Ajuste especial por pagos anticipados de la contratación de la F1.



**Credit
Rating
Agency**

CIE

Programa Dual de CEBURS

Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V.

Contactos

Daniel Barjau
Analista Senior de Corporativos, HR Ratings
E-mail: daniel.barjau@hrratings.com

Luis R. Quintero
Director Ejecutivo de Deuda Corporativa / ABS, HR Ratings
E-mail: luis.quintero@hrratings.com

C+ (52-55) 1500 3130

México: Avenida Prolongación Paseo de la Reforma #1015 torre A, piso 3, Col. Santa Fe, México, D.F., CP 01210, Tel 52 (55) 1500 3130.
Estados Unidos: One World Trade Center, Suite 8500, New York, New York, ZIP Code 10007, Tel +1 (212) 220 5735.

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia institución calificadora:

Evaluación de Riesgo Crediticio de Deuda Corporativa, mayo 2014.

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar www.hrratings.com/es/metodologia.aspx

Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores.

Calificación anterior	Inicial
Fecha de última acción de calificación	Inicial
Periodo que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación.	1T13 - 3T17
Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas	Información Trimestral Interna e Información Anual Dictaminada (PWC)
Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso).	N/A
HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores. (en su caso)	N/A

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una Institución calificadora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) como una Nationally Recognized Statistical Rating Organization (NRSRO) para los activos de finanzas públicas, corporativos e instituciones financieras, según lo descrito en la cláusula (v) de la Sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act de 1934 y certificada como una Credit Rating Agency (CRA) por la European Securities and Markets Authority (ESMA).

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación. En nuestra página de internet www.hrratings.com se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, y (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría de las emisoras de Instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, a la alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadoradora www.hrratings.com, donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.



Credit
Rating
Agency

CIE

Programa Dual de CEBURS

Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante lo anterior, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde US\$1,000 a US\$1,000,000 (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varíen entre US\$5,000 y US\$2,000,000 (o el equivalente en otra moneda).

PROSPECTO DEFINITIVO

Los valores mencionados en este Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por la leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECTUS

These securities have been registered with the Securities Section of the National Registry of Securities (RNV) maintained by the CNBV. They can not be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.